

EDGAR RAÚL ZÚÑIGA MORAN

Dirección : La Aurora, Miraflores, Lima.
Teléfono : 295 6270- 996374382
E-mail : ezuniga@zuniga-abogados.com
<https://www.linkedin.com/in/edgar-zu%C3%B1iga-8157432b/>

PERFIL PROFESIONAL

Soy **abogado** por la Universidad de Piura, con más de 25 años de experiencia en el sector público y privado, con estudios de Maestría en Derecho de la Empresa en la PUCP (c), habiendo cursado exitosamente la Especialización en Derecho de la Construcción en la Escuela de Postgrado de la Universidad del Pacífico. Soy especialista en derecho de la construcción, contratación pública, derecho administrativo y solución de controversias; con experiencia y práctica en negociación, manejo de claims, Arbitraje y Dispute Boards (Junta Resolución de Disputas). Cursé el Programa de Desarrollo Gerencial de la ENAP (SERVIR) en calidad de becado. Cursé la Especialización en Gestión de PMO en el Instituto para la Calidad de la PUCP y **el 2024 culminé el postgrado de Administración de Contratos en la Pontificia Universidad Católica de Chile.**

Soy miembro del Club Español de Arbitraje (CEA-Capítulo Peruano), de la Sociedad Peruana de Derecho de la Construcción (SPDC), de la Asociación Latinoamericana de Derecho de la Construcción (ALDEC) y de la Asociación Latinoamericana de Arbitraje (ALARB), entre otras.

Soy adjudicador para JRD y DABs en varios centros de resolución de disputas a nivel nacional.

Pertenezco a la nómina de árbitros de diferentes centros de arbitraje y JRD a nivel nacional.

He sido ponente en diferentes eventos nacionales e internacionales en materia de construcción, arbitraje, DABs y JRD.

Fui convocado en noviembre 2023 a la Mesa de Trabajo del Congreso de la República del Perú para realizar aportes a la nueva Ley de Contrataciones del Estado.

EXPERIENCIA PROFESIONAL Y LABORAL

ZÚÑIGA & CÍA INFRAESTRUCTURA

Manager

Año 1998 a la fecha

Soy consultor en temas de Contrataciones Estatales, Administración contractual, Gestión y Obra Pública, Arbitrajes, JRD, DAB para entidades públicas como privadas, habiendo asesorado, entre otras a: Municipalidad Distrital de Barranco, Pronte Ingenieros SAC, Hospital Santa Rosa, ESVICSAC, Gobierno Regional de Ayacucho, Sun Pharmaceutical Industries SAC, China Harbour Engineering Company Limited, IPD, Consorcio Angasmayo, PNSU, Mosona de Aranibar SRL, China Railway Eryuan Engineering Group Co. Ltd, Armory Supply SAC, etc.

PORGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO (PNSU)

Nov.2024-Actual

Asesor Legal de la UMPS

Realizo el análisis, revisión, evaluación y/o elaboración de proyectos de documentos, teniendo en cuenta los aspectos legales relacionados con la normativa de contrataciones públicas, así como los requisitos, términos de referencia, especificaciones técnicas, bases y procedimientos de selección o contratación, así como el seguimiento de los informes elaborados en relación con la fase de ejecución contractual. Participo en reuniones internas y/o externas para brindar soporte legal respecto a la etapa de ejecución contractual respecto a las contrataciones a cargo de la UMPS.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Asesor Legal para el Proyecto Chavimochic Tercera Etapa

Mar-May 2024

Asesoría jurídica especializada al Comité Técnico que tuvo a su cargo negociación para la suscripción de G2G del Proyecto. **Contrato FIDIC BLANCO.** Asistencia especializada y apoyo profesional en la administración contractual del proyecto.

EMAPE S.A.

Asesor de la Unidad Técnica Coordinadora de Proyecto (UTCP)

Ene-Marzo 2024

Absolver consultas de carácter legal y contractual del proyecto "Ampliación del Tramo Norte del COSAC I desde la Estación Naranjal hasta la Av. Chimpu Oclo, Distritos de Comas y Carabayllo", **Contrato**

FIDIC Rosa. Asistencia especializada y apoyo profesional en la administración contractual del proyecto. Defensa de las controversias ante el DAB del proyecto.

CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ

Jefe de Asesoría Legal y Oficial de Cumplimiento

Dic 2021-Ago 2023

Diseñé y formé el Área Legal desde cero. Gestioné contractualmente proyectos de infraestructura de US\$ 700MM entre hospitales, carreteras, saneamiento, colegios, universidades, etc. Evalué los contratos de obra en etapa de licitación, opinando e identificando riesgos y oportunidades, así como propuse modificaciones contractuales y otros. Revisé y aprobé contratos de obra con proveedores, clientes y subcontratistas, para que sean suscritos por mi CEO. Elaboré y/o evalué acuerdos marco, contratos de consorcio, MOUs, adendas y convenios comerciales con empresas del sector y vinculadas al mismo. Defendí y patrociné en arbitrajes, JRD/DAB y sede judicial las controversias surgidas en proyectos de infraestructura y la corporación.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Asesor Legal de la Dirección de Supervisión del PRONATEL

Ago-Oct 2020

Entre otras funciones realicé: Promover el acceso y uso de los servicios públicos de telecomunicaciones esenciales para los pobladores rurales y de lugares de preferente interés social, formulando y evaluando proyectos de inversión en telecomunicaciones y supervisando su correcta ejecución, contribuyendo así a la reducción de la brecha digital. Supervisar el cumplimiento de normas y procesos establecidos de acuerdo a su modalidad de ejecución; evaluar y recomendar la aplicación de penalidades por incumplimiento de condiciones establecidas en los contratos de financiamiento.

Abogado Senior de la Procuraduría Pública

May-Dic 2019

Encargado de la defensa jurídica de los derechos e intereses del Ministerio en asuntos arbitrales con especial énfasis en obra pública. A cargo del patrocinio de 100 expedientes arbitrales.

GRUPO CONSTRUCTOR URANIO

Jefe de Asesoría Legal / Administrador contractual

Jul 2015-Ene 2023

Responsable de los Arbitrajes – Procesos Sancionadores - Procesos Civiles – Conciliación. Elaboración, gestión y administración de contratos de construcción públicos y privados: Mi labor fue evitar reclamos por mayores costos, cobro de mayores gastos generales, mayores metrados, interrupciones, solicitudes de ampliación de plazo y adicionales de obra (elaboración de expedientes), recepción de obra, subsanación de observaciones legales, entre otros. Asesoría en contratos de ingeniería y supervisión.

ESSALUD

Subgerente de la Oficina de Apoyo y Control de la ORI.

May 2015-Abr 2016

Fui responsable de la Oficina de Apoyo y Control en concordancia a las políticas establecidas por la Gerencia de Relaciones Institucionales y la Presidencia Ejecutiva, en áreas como contratación estatal, presupuesto, recursos humanos, entre otras. Seguimiento de ejecución contractual, realizando informes sobre penalidades, ampliaciones de plazo, garantías etc.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Director de Licitaciones, Contratos y Programación

May 2011 a Ene 2012

Entre otras actividades coordinaba con los Comités Especiales la elaboración de las bases de las adjudicaciones de los diferentes procesos de selección en lo referente a estudios y obras. Revisé los Proyectos de Contratos y Convenios que celebró el Gobierno Regional con terceros, así como de las resoluciones que refrendan actos administrativos derivados de ellos. Supervisé todas las etapas del proceso derivados de la invocación de la cláusula arbitral de los contratos de obra y estudios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Supervisor de la Unidad de Adquisiciones.

Sep. 2006 a Dic 2008

Me encargué de la elaboración de Bases para los Procesos de Selección y Contratación de Bienes y Servicios, emisión de órdenes de servicio y de compra. Encargado del registro de procesos en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (SEACE). Seguimiento de la Ejecución de los contratos.

TELEFONICA MOVILES S.A.**Abogado senior / Supervisor de cobranzas judiciales.****Ene 2002 a Set 2006**

Fui designado apoderado de la empresa para temas judiciales, administrativos y comerciales. Encargado de la supervisión de cobranzas, de gestores de cobranza externos a nivel nacional, dedicados a la recuperación de acreencias y con capacidad para financiamiento de deudas.

EDUCACIÓN**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**Especialización en Administración de Contratos. **2023-2024****CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA**Curso de Especialización en Dispute Boards. **2022****INSTITUTO PARA LA CALIDAD DE LA PUCP**Programa de especialización en Gestión de Oficinas de Proyectos (PMO). **2021****CARC PUCP**Especialización en JRD para el sector Construcción. **2021****UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO**Especialización en Derecho de la Construcción. **2019****ESCUELA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (SERVIR)**Programa de Desarrollo Gerencial (PDG) en calidad de becado. **2015****THE GEORGE WASHINGTON UNIVERSITY-THE GRADUATE SCHOOL OF POLITICAL MANAGEMENT**Programa de Gobernabilidad y Gerencia Política. **2012****PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ**Maestría en Derecho de la Empresa (c) **2008****UNIVERSIDAD DE PIURA**Título de Abogado. Calificación: Sobresaliente. **1997****COLEGIO SALESIANO Y DON BOSCO**Primaria y secundaria. **1990****ALGUNOS CURSOS Y ESTUDIOS ADICIONALES (5 últimos años)**

PONENTE: I Congreso CLAPEC LIMA 2024	2024
PONENTE: Programa de arbitraje comercial nacional e internacional (CARD AMAZONAS)	2024
PONENTE: Modificaciones en el Proyecto de Ley de Contrataciones del Estado (ANKAWA INTERNACIONAL)	2024
Tendencias y Desafíos del arbitraje (PUCP)	2024
Especialización en Derecho administrativo (PUCP)	2023
Contratos internacionales FIDIC para EPC y Construcción	2022
Modificaciones en la ejecución contractual de obras públicas (Mayo Consultores)	2022
Modificaciones al contrato: adicionales, reducciones y ampliación de plazo (OSCE)	2021
Curso de Capacitación en Herramientas para la Inversión Pública: PMO,	2021
Contratos Colaborativos y BIM (PUCP).	2021
Incumplimiento de contrato y aplicación de penalidades (OSCE)	2021
Curso de Arbitraje de Inversión (ARBANZA)	2021
Contratos NEC3 Aspectos relevantes para una óptima gestión contractual	2021

ADICIONAL.

Conocimiento intermedio de inglés.

Dominio de ambiente Windows, Lotus Notes, Outlook, etc.

REFERENCIAS PERSONALES Y PROFESIONALES Disponibles a solicitud.



PERU

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Registro y Reconocimiento
de Grados y Títulos e Información
Universitaria**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
ZUÑIGA MORAN, EDGAR RAUL DNI 02849815	ABOGADO Fecha de diploma: 14/12/1999 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD DE PIURA PERU
ZUÑIGA MORAN, EDGAR RAUL DNI 02849815	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 13/05/1999 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD DE PIURA PERU



UNIVERSIDAD DE PIURA

A NOMBRE DE LA NACION

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PIURA

POR CUANTO EL CONSEJO UNIVERSITARIO HA CONFERIDO EL TÍTULO DE

ABOGADO A

EDGAR RAUL ZUÑIGA MORAN

QUIEN DESPUES DE HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES
VIGENTES OPTO DICHO TÍTULO CON FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 1999

POR TANTO: EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE LE RECONOZCAN COMO TAL

PIURA, CATORCE DE DICIEMBRE DE 1999

Rector

Decana de la Facultad

Decano de la Facultad

Secretario de la Facultad



PONTIFICIA
**UNIVERSIDAD
CATÓLICA**
DEL PERÚ

CONSTANCIA No. 2023-410-A0000833-1

La Secretaria Académica de la Escuela de Posgrado deja constancia de que EDGAR RAUL ZUÑIGA MORAN, con código 20024818, se ha matriculado en la Maestría en Derecho con mención en Derecho de la Empresa durante los ciclos 2005-1, 2005-2 y 2008-2.

A la fecha tiene aprobados 21 créditos de los 47 que se requiere para completar el plan de estudios correspondiente.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines y usos a que hubiere lugar.

Lima, 14 de septiembre de 2023

V°B°


ANIBAL EDUARDO ISMODES CASCO
Decano




JENNIFER ZÁRATE CORDOVA
Secretaria académica



La presente constancia y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil:
"Artículo 141-A. – Formalidad
En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad deba hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."
Para comprobar la autenticidad de la presente constancia, diríjase a: <http://www.pucp.edu.pe/certificaciones>

CONSOLIDADO CURRICULAR

Todos los cursos

20024818

ZUÑIGA MORAN EDGAR RAUL

DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO DE LA EMPRESA-
MAESTRÍA

Plan de estudios: 04 - Desde 2004-1

Requisitos de egreso

Tipo de curso		Total	Cursos		Total	Créditos	
			Cumplidos	Faltantes		Cumplidos	Faltantes
OBLIGATORIO	(OBL)	12	5	7	35	15	20.0
ELECTIVO DE LA ESPECIALIDAD	(EES)	0	2	0	12	6	6.0

Créditos máximos de libre disponibilidad : -

Nivel	Clave	Nombre del curso	Créditos	Ciclo	Vez	Nota	Equivalencias	Observaciones
OBLIGATORIO								
1	ADM610	CONTABILIDAD AVANZADA Y ANÁLISIS DE BALANCES	3.00					
	DEM601	DERECHO DE SOCIEDADES 1	3.00					
	DEM605	DERECHO PENAL ECONÓMICO Y EMPRESARIAL	3.00	2008-2	1	14		
	DEM606	ESTADO REGULADOR Y EMPRESA	3.00	2005-1	1	11		
2	DEM602	DERECHO DE SOCIEDADES 2	3.00					
	DEM604	RÉGIMEN TRIBUTARIO EMPRESARIAL	3.00	2005-2	1	13		
	DEM615	TEMAS DE DERECHO DE LA COMPETENCIA Y	3.00	2005-2	1	17		
	ECO700	FINANZAS PARA LA TOMA DE DECISIONES	3.00	2005-2	1	14		
3	DEM603	DERECHO LABORAL EMPRESARIAL	3.00					
	DEM613	SEMINARIO DE TESIS I	4.00					
4	DEM624	SEMINARIO DE TESIS 2	4.00					
	IDM666	IDIOMA EXTRANJERO	.00					
ELECTIVO DE LA ESPECIALIDAD								
	ADM604	MARKETING ESTRATÉGICO	3.00	2005-1	1	16		Creditos reconocidos: 3.00 Ciclo: 2013-1 Posible articulación vertical
4	ESG601	TALLER ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN	4.00					
2	ADM611	GERENCIA INTEGRAL	3.00					
	DEM608	COMERCIO ELECTRÓNICO	3.00					
	DEM612	DERECHO DE TRANSPORTE MARÍTIMO, AÉREO Y	3.00					
	DEM616	DERECHO BANCARIO Y BURSÁTIL	3.00					
	DEM617	RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA	3.00					
	DEM621	CONTRATOS MODERNOS	3.00	2004-2	1	15		
	DEM622	RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	3.00					
	DEM623	DERECHO Y ECONOMÍA AMBIENTAL	3.00					
CREDITOS EXONERADOS								
CURSOS QUE PODRÍAN SER RECONOCIDOS								
	SOC721	GESTIÓN REGULATORIA	3.00	2004-2	1	14		



Ilustre Colegio de Abogados del Callao

La secretaria del Ilustre Colegio de Abogados del Callao, que suscribe deja:

CONSTANCIA

Que el Sr. Abogado **ZUÑIGA MORAN, EDGAR RAUL** es miembro de nuestra orden, incorporado al colegio de abogados del Callao el 28 de febrero del 2000 con **REGISTRO C.A.C N°4958** y se encuentra **HABIL** para el ejercicio de la profesión hasta el mes de febrero 2025.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que considere conveniente.

Callao, 27 de noviembre del 2024


 Ilustre Colegio de Abogados del Callao
.....
Dra. Cinthya Patricia Ocampos Gonzales
SECRETARIA DE LA ORDEN



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

CERTIFICADO DE NOTAS

La Dirección de Educación Continua certifica que EDGAR RAUL ZUÑIGA MORAN, Documento de Identificación 02849815, ha obtenido las siguientes calificaciones y asistencia en el DIPLOMADO EN ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS (Curriculum 220403), organizado por la Escuela de Ingeniería de la Pontificia Universidad Católica de Chile, realizado desde el 3 de octubre del año 2023 al 7 de marzo del año 2024.

Cursos	Código	Créditos	Horas	Nota Final
Gestión de Contratos y Solución de Controversias	DIP2680	5	24	6,5
Gestión de Costos y Cronogramas en Contratos	DIP3556	5	24	6,9
Taller integrado final	-	0	4	6,8
Fundamentos para el Diseño de Contratos	DIP2120	5	24	6,7
Marco Legal para el Diseño de Contratos	DIP2678	5	24	6,4
Gestión del Proceso de Contratación y Licitación	DIP2679	5	24	6,8
TOTALES		25	124	6,7





PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

Promedio Final : 6,7
Porcentaje de Asistencia : 97%
Situación final : Aprobado(a)

La escala de notas es de 1,0 a 7,0 y la nota mínima de aprobación es 4,0 o cifra superior.

Se extiende el presente certificado a solicitud del (la) interesado(a), para los fines que estime convenientes.

Santiago de Chile, 10 de mayo de 2024.

SECRETARÍA GENERAL



La autenticidad de este certificado puede verificarse en www.uc.cl/ECvalidacertificado, ingresando el RUT y el siguiente código de validación: A21FE67885



www.uc.cl



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

CERTIFICADO DE APROBACIÓN

La Dirección de Educación Continua certifica que EDGAR RAUL ZUÑIGA MORAN, Documento de identificación 02849815, aprobó el DIPLOMADO EN ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS, organizado por la Escuela de Ingeniería de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Fecha de Realización : 3 de octubre del año 2023 al 7 de marzo del año 2024

Créditos : 25

Nota Final : 6,7

Porcentaje de Asistencia : 97%

Duración : 124 horas cronológicas

La escala de notas es de 1,0 a 7,0 y la nota mínima de aprobación es 4,0 o cifra superior.

Se extiende el presente certificado a solicitud del (la) interesado(a), para los fines que estime convenientes.

Santiago de Chile, 10 de mayo de 2024.

SECRETARÍA GENERAL



La autenticidad de este certificado puede verificarse en www.uc.cl/ECvalidacertificado, ingresando el RUT y el siguiente código de validación: A21FE6789F



www.uc.cl



Considerando que

EDGAR RAUL ZUÑIGA MORAN

ha hecho constar su suficiencia y ha satisfecho los requerimientos establecidos en el

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE LA CONSTRUCCIÓN,

que se desarrolló del 22 de mayo al 11 de diciembre de 2019, en un total de 141 horas, se otorga a su favor el presente diploma.

Lima, 15 de julio de 2020

Roberto Luis Urrunaga Pasco-Font

Director General (e)
Escuela de Postgrado

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad del Pacífico, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que fue incluido por el artículo 3 del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.esignabox.com/?cc_verifier



Código Seguro de Verificación (CSV) ZqhW XM80 zDqj s2Jm KHKd D/oj FTM=

CERTIFICADO

CENTRUM PUCP de la Pontificia Universidad Católica del Perú certifica que:

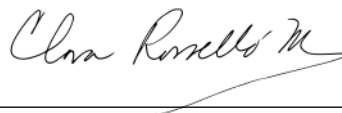
EDGAR RAUL ZUÑIGA MORAN

aprobó satisfactoriamente el Curso de Capacitación EdEx en Habilidades Directivas para el Ejecutivo Moderno, desarrollado del 26 de octubre al 16 de diciembre del 2020 con un total de 24 horas.

Lima, 15 de enero del 2021



PERCY SAMOEL MARQUINA FELDMAN
DIRECTOR GENERAL



CLARA FRANCISCA ROSSELLÓ
MARTÍNEZ
DIRECTORA DE EDUCACIÓN EJECUTIVA

El presente certificado y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."

Indice temático

Código de verificación: **BZJRVDD7**

Introducción a las habilidades directivas

Estilos directivos

Aplicación del Test habilidades directivas y de Liderazgo

Habilidades interpersonales

Trabajo en Equipo

Negociación y manejo de conflictos

Gestión del cambio

Comunicación efectiva: presentaciones orales y escritas

Comunicación efectiva: entrevistas y reuniones

Calificativo: 18.40

Inscrito bajo el N° de documento digital **2021-641-B-0000926-01**
en el Registro de diplomaturas y certificados de cursos especiales.

Lima, 15 de enero del 2021



CARLOS ALBERTO RIVERA DIEZ
JEFE DE SERVICIOS ACADÉMICOS



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Escuela Nacional de
Administración Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONSTANCIA DE NOTAS

N° 007-2024

La Director de la Escuela Nacional de Administración Pública que suscribe, deja constancia:

Que don **EDGAR RAÚL ZÚÑIGA MORÁN** estuvo matriculado como alumno regular en el **PROGRAMA DE DESARROLLO GERENCIAL ABIERTO 2015**. El total de horas académicas aprobadas son 292 de un total de 316 horas. Habiendo aprobado las asignaturas que se señalan a continuación:

CICLO I

Asignatura	Calificación	Horas*
Diseño y Gestión de Políticas Públicas	17	20 hrs.
Taller de Análisis de Políticas Públicas	17	8 hrs.
Sistema de Planeamiento en el Sector Público	15	20 hrs.
Taller de Análisis del Plan Operativo Institucional	17	16 hrs.
Taller de Elaboración de Matriz de Resultados	14	20 hrs.
Ética en la Gestión Pública	14	16 hrs.

CICLO II

Asignatura	Calificación	Horas*
Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública	17	16 hrs.
Sistema de Presupuesto Público	12	20 hrs.
Taller de Planificación Presupuestal orientada a resultados	16	8 hrs.
Mecanismos para una gestión ética en organizaciones	17	16 hrs.
Proyecto de Inversión Pública	20	16 hrs.
Taller de Interculturalidad	16	16 hrs.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Escuela Nacional de
Administración Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CICLO III

Asignatura	Calificación	Horas*
Monitoreo y evaluación de políticas y programas	13	20 hrs.
Taller SIAF y SEACE	16	8 hrs.
Taller Construcción de la confianza en equipo	16	8 hrs.
Gobierno abierto y electrónico	14	20 hrs.
Desarrollo organizacional y gestión por procesos en el estado	18	20 hrs.
Habilidades para la comunicación eficiente y eficaz en el sector público	15	16 hrs.
Taller de destrezas para el cambio institucional	18	8 hrs.

* Una hora académica equivale a 45 minutos.

Lima, 13 de noviembre de 2024

.....
DANTE JAVIER MENDOZA ANTONIOLI
Director de la Escuela Nacional de Administración Pública
Escuela Nacional de Administración Pública
Autoridad Nacional del Servicio Civil



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ

CERTIFICADO

El Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú certifica que:

EDGAR RAUL ZUÑIGA MORAN

aprobó satisfactoriamente el Curso de Especialización Junta de Resolución de Disputas en el sector Construcción, desarrollado del 15 de febrero al 8 de mayo del 2021 con un total de 96 horas.

Lima, 17 de junio del 2021

MARLENE DEL PILAR ANCHANTE RULLE
DIRECTORA

SILVIA VIOLETA RODRIGUEZ VASQUEZ
SECRETARIA GENERAL

El presente certificado y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."



ASOCIACIÓN CIVIL
**DERECHO &
SOCIEDAD**



“IV CURSO DE CONTRATACIONES Y ARBITRAJE: CONTRATANDO CON EL ESTADO”

CERTIFICADO

Que se otorga a:

ZÚÑIGA MORÁN, EDGAR RAÚL

Por su participación en calidad de ASISTENTE en el “IV Curso de Contrataciones y Arbitraje: Contratando con el Estado”, realizado el día 05 de Octubre de 2019 en el Auditorio SUM de la Facultad de Ciencias Sociales de la Pontificia Universidad Católica del Perú, y los días 12 y 19 de Octubre de 2019 en el Auditorio Jorge Avendaño de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, con una extensión de 12 horas lectivas.

Christian Bayardo Pareja Mujica
Presidente

Joanna Cristina Tomanguillo Vasquez
Directora de la Comisión de Eventos

**FACULTAD DE
DERECHO**



PUCP

Para verificar la autenticidad de esta constancia, puede escribir un correo electrónico a la dirección info@derechoysociedad.pe, al teléfono 626-2000 anexo 5390 o cursar comunicación a la oficina de Derecho & Sociedad, ubicada en el 2do piso de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú (Avenida Universitaria 1801, San Miguel, Lima).



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ

CERTIFICADO

El Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú certifica que:

EDGAR RAÚL ZUÑIGA MORÁN

aprobó satisfactoriamente el Curso de Especialización en Arbitraje, desarrollado del 21 de abril al 21 de julio del 2018 con un total de 106 horas.

Lima, 20 de agosto del 2018

MARLENE DEL PILAR ANCHANTE RULLE
DIRECTORA

SILVIA VIOLETA RODRÍGUEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA GENERAL

El presente certificado y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."

Plan de estudios

Código de verificación: **V9DPGL3C**

Conceptos Básicos del Arbitraje

Convenio Arbitral

Tribunal Arbitral

Actuaciones Arbitrales

Laudo Arbitral

Impugnación de Laudos

Ética en el Arbitraje

Taller Integrador Final

Calificativo: 15.00

Inscrito bajo el N° de documento digital **2018-653-B-0000389-01**
en el Registro de diplomaturas y certificados de cursos especiales.

Lima, 20 de agosto del 2018



IVAN ISRAEL CALDAS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE
REGISTRO

CERTIFICADO

El Instituto para la Calidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú certifica que:

EDGAR RAUL ZUÑIGA MORAN

aprobó satisfactoriamente el Programa de Especialización en Gestión de la Oficina de Proyectos (PMO), desarrollado del 13 de octubre al 11 de diciembre del 2021 con un total de 56 horas.

Lima, 22 de diciembre del 2021



JOSE CARLOS FLORES MOLINA
DIRECTOR



JULY ELIZABETH CHÁVEZ ARÉVALO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

El presente certificado y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."

Plan de estudios

Código de verificación: **GS3FFD55**

Fundamentos de la Oficina de Proyectos
Modelo de Madurez de la Oficina de Proyectos
Gobierno y Liderazgo de la Oficina de Proyectos
Diseño y Diagnóstico de la Oficina de Proyectos
Plan de Inicio de Proyecto de la Oficina de Proyectos
Plan de Implementación de la Oficina de Proyectos
Gestión de Proyectos, Programa y Portafolio
Sistemas de Gestión de la Oficina de Proyectos
Plan de Continuidad de la Oficina de Proyectos
Taller de Caso

Calificativo: 18.00

Inscrito bajo el N° de documento digital **2021-632-B-0004155-01**
en el Registro de diplomaturas y certificados de cursos especiales.

Lima, 22 de diciembre del 2021

56 Professional Development Unit



IVAN ISRAEL CALDAS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE
REGISTRO



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ

CERTIFICADO

El Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú certifica que:

EDGAR RAUL ZÚÑIGA MORÁN

aprobó satisfactoriamente el Curso de Especialización Práctico en Contrataciones con el Estado, desarrollado del 2 de julio al 29 de setiembre del 2018 con un total de 120 horas.

Lima, 2 de noviembre del 2018

MARLENE DEL PILAR ANCHANTE RULLE
DIRECTORA

SILVIA VIOLETA RODRIGUEZ VASQUEZ
SECRETARIA GENERAL

El presente certificado y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."

Plan de estudios

Código de verificación: **WFXFLE**

Introducción a la Contratación Pública: Conceptos Básicos

Introducción a los Contratos Administrativos

Planificación, Proceso de Contratación, Actuaciones Preparatorias y el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE)

Procedimiento de Selección y Métodos de Contratación: Tipos, Fases, Métodos Especiales y Solución de Controversias

Contrato y su Ejecución

Particularidades de la Ejecución Contractual de la Obra Pública

Control en las contrataciones del Estado: Rol Fiscalizador de la Contraloría, Rol Supervisor del Osce y Rol Sancionador del Tribunal de Contrataciones

Taller Integrador Final

Calificativo: 17.00

Inscrito bajo el N° de documento digital **2018-653-B-0000928-01**
en el Registro de diplomaturas y certificados de cursos especiales.

Lima, 2 de noviembre del 2018



IVAN ISRAEL CALDAS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE
REGISTRO

CERTIFICADO

La Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica del Perú certifica que:

EDGAR RAUL ZUÑIGA MORAN

aprobó satisfactoriamente el Curso de Capacitación en Herramientas para la Inversión Pública: PMO, Contratos Colaborativos y BIM, desarrollado del 5 de julio al 14 de agosto del 2021 con un total de 40 horas.

Lima, 20 de agosto del 2021



RICARDO MARTIN TANAKA GONDO
DIRECTOR

El presente certificado y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."

Indice temático

Código de verificación: **WKKC3M5R**

Fundamentos de la inversión pública en el Perú
Project Management Office (PMO)
BIM para el Invierte.pe
Marco general del IPD
Contratos Tradicionales vs Contratos Colaborativos
Gestión Contractual y el BIM

Calificativo: 16.00

Inscrito bajo el N° de documento digital **2021-658-B-0002740-01**
en el Registro de diplomaturas y certificados de cursos especiales.

Lima, 20 de agosto del 2021



IVAN ISRAEL CALDAS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE
REGISTRO



CONSTANCIA No. 2023-534-B-0000407-01

El Jefe del Departamento Académico de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú deja constancia de que:

EDGAR RAUL ZUÑIGA MORAN

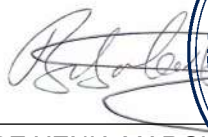
ha participado en el Programa de Especialización en Derecho Administrativo, desarrollado del 31 de enero al 17 de marzo del 2023 con un total de 70 horas.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines y usos a que hubiere lugar.

Lima, 3 de abril del 2023



MIGUEL DAVID LOVATÓN PALACIOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO



BETZABE XENIA MARCIANI BURGOS
DIRECTORA DEL CENTRO DE
INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y
ASESORÍA JURÍDICA

La presente constancia y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."

Verifique la autenticidad de este documento digital desde el enlace: www.pucp.edu.pe/certificaciones

Plan de estudios

Código de verificación: **J4HU3G9S**

Marco Legal de la Administración de Contratos de Construcción Públicos y Privados

Dispute Boards

Procedimiento y Práctica de la Junta de Resolución de Disputas

Consultas, Decisiones y Recomendaciones de la Junta de Resolución de Disputas

Taller sobre Asignación de Riesgos y Conflictos

Taller de Dispute Boards

Taller de Comunicación Interpersonal Efectiva

Taller Práctico Final

Calificativo: 17.00

Inscrito bajo el N° de documento digital **2021-653-B-0000372-01**
en el Registro de diplomaturas y certificados de cursos especiales.

Lima, 17 de junio del 2021



IVAN ISRAEL CALDAS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE
REGISTRO



*Ilustre Colegio de
Abogados de
Ayacucho*



Centro Nacional de
Arbitraje y Conciliación
del Centro

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN : FORMACIÓN DE ÁRBITROS

Otorgado a: *Dr. Edgar Raúl Zuñiga Morán*

*Por haber participado satisfactoriamente como **PONENTE**, en el Curso de Especialización en **FORMACIÓN DE ÁRBITROS** organizado por el Centro Nacional de Arbitraje y Conciliación del Centro en convenio con el Ilustre Colegio de Abogados de Ayacucho, realizado desde el 15 de Julio hasta el 19 de Agosto del 2022, con un total de 120 horas académicas, modalidad virtual.*

Huancayo, 19 de Agosto del 2022.



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE
AYACUCHO

MG. LUZ DIANA GAMBOA CASTRO

MG. LUZ DIANA GAMBOA CASTRO
DECANA

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE AYACUCHO



DR. AMILAGROS SÁNCHEZ GARCÍA
GERENTE GENERAL

CENTRO NACIONAL DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DEL CENTRO



DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO

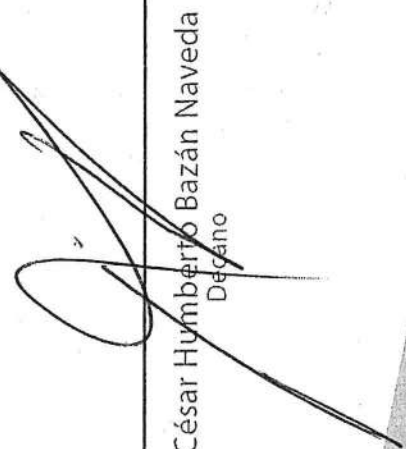
Otorgado a:

EDGAR ZUÑIGA

Por su participación en calidad de PONENTE en el Congreso "Buenas Prácticas de
Cosntrucción, DABS, JRD y Mediación", realizado los días 20, 21 y 22 de marzo del presente
año con una duración de 24 horas lectivas, en el Auditorio José León Barandiarán del Ilustre
Colegio de Abogados de Lima.

Miraflores, 22 de Marzo de 2023


Dra. Kerstin Boitano
Directora de Extensión Social y Participación


Dr. César Humberto Bazán Naveda
Decano


Dra. Karina Zambrano
Asociación Zambrano

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
THE GEORGE WASHINGTON UNIVERSITY
THE GRADUATE SCHOOL OF POLITICAL MANAGEMENT
CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO



PONTIFICIA
**UNIVERSIDAD
CATÓLICA**
DEL PERÚ

Confieren el presente
CERTIFICADO a

Edgar Raúl Zúñiga Morán



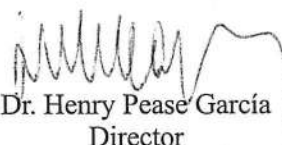
THE GEORGE WASHINGTON UNIVERSITY
THE GRADUATE SCHOOL OF
POLITICAL MANAGEMENT

Por haber aprobado el PROGRAMA DE GOBERNABILIDAD Y GERENCIA
POLÍTICA, realizado en Perú desde el 29 de mayo hasta el 11 de diciembre de 2010,
con una duración de seis meses, 120 horas presenciales y 180 horas virtuales.



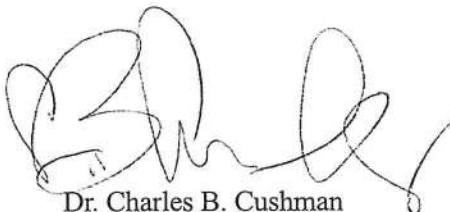
FINANCIANDO EL DESARROLLO • AMÉRICA LATINA

Dado en Lima, a 11 de diciembre de 2010.



Dr. Henry Pease García
Director

ESCUELA DE GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ



Dr. Charles B. Cushman
Director Ejecutivo

THE GRADUATE SCHOOL OF POLITICAL MANAGEMENT
THE GEORGE WASHINGTON UNIVERSITY



Dr. Enrique García
Presidente
CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESCUELA NACIONAL DE CONTROL

Por el presente se certifica que:

EDGAR RAUL ZUÑIGA MORAN

ha aprobado el curso:

GESTIÓN POR RESULTADOS

realizado en la ciudad de Lima del 02 al 13 de diciembre de 2013, con una
duración de veinticuatro (24) horas académicas.

Lima, enero de 2014

Fanny Ysabel Vidal
Fanny Ysabel Vidal Vidal
Directora
Escuela Nacional de Control



2013-00560-C033

BE LAWYER



FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLÍTICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HERMILIO VALDIZÁN

La Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la
Universidad Nacional Hermilio Valdizán y Be Lawyer otorgan el presente

CERTIFICADO

a nombre de Don:

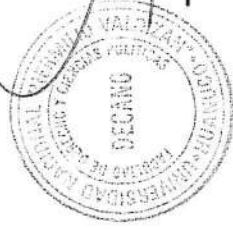
Edgard Zúñiga Morán

Por su extraordinaria participación en calidad de **PONENTE** en el **II Congreso Nacional de Derecho Corporativo**, acreditado mediante Resolución Decanal N.º 053-2023-UNHEVAL/FDyCP, realizado desde el 1 al 4 de agosto en el auditorio José León Barandiarán del Ilustre y Bicentenario Colegio de Abogados de Lima. Certificado con registro N.º BL23-1511.

Lima, 3 de agosto de 2023



Henry Valdiviezo Vasquez
Director General
Be Lawyer



José Luis Mandujano Rubín
Decano
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Auspicia:



COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA

Justicia y Buena Fe



INCISPP
INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Curso de Especialización

Por cuanto:

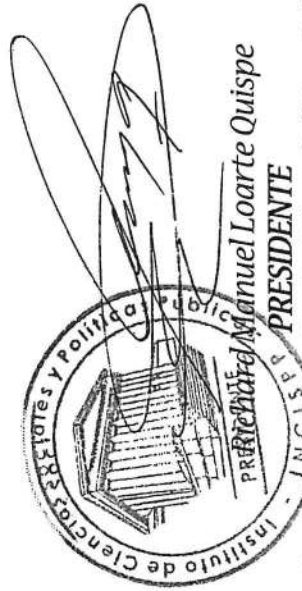
EDGAR RAÚL ZÚÑIGA MORÁN

Ha cumplido con todos los requisitos de evaluación establecidos en el Curso Especializado en GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y REGIONAL, con 48 horas académicas, realizado los días 29 de noviembre, 06 y 13 de diciembre de 2014, en el auditorio sito en calle Los Mogaburos 215, Jesús María.

Por tanto; para que conste y sea reconocido, se le otorga el presente

CERTIFICADO

Dado y firmado en Lima el 17 de diciembre de 2014.



Instituto de Ciencias Sociales y Políticas Públicas



AUSPICIO ACADÉMICO
UNIDAD DE POST-GRADO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
UNMSM



Dr. Guillermo Aznarán Castillo
DIRECTOR

Unidad de Post-grado de la FCE-UNMSM



CONSORCIO PROJUSTICIA

SALAZAR ANDRADE
CONSULTORÍA - INGENIERÍA - PROYECTOS

CERTIFICACIÓN

ESPECIALIZACIÓN EN EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS - NIVEL EXPERTO

EL CONSORCIO PROJUSTICIA Y LA CONSULTORA SALAZAR ANDRADE
SAC, CERTIFICAN QUE:



ZUÑIGA MORAN EDGAR RAÚL

APROBÓ SATISFACTORIAMENTE EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN
EJECUCION DE OBRAS PÚBLICAS NIVEL EXPERTO (RÉGIMEN DE
CONTRATACIONES DEL ESTADO Y RECONSTRUCCIÓN CON
CAMBIOS), REALIZADO ON LINE DEL 04.MAYO.2021 AL
23.AGO.2021 (120 HORAS LECTIVAS).

Javier Salazar Soplapuco
Docente

Paola Andrade Garcia
Directora Académica

LIMA, 23 DE AGOSTO DEL 2021



OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A:

EDGAR RAUL ZUÑIGA MORAN

Por haber participado activamente en el Curso Especializado

"CONTRATO DE OBRA PÚBLICA. Normativa de Contrataciones del Estado y Reconstrucción con cambios", organizado por MAYO EDUCACIÓN EJECUTIVA, con una duración de 12 horas académicas. El programa fue desarrollado por Rodolfo Miranda Miranda.

Se realizó los días 07, 10 y 14 de septiembre de 2021.

Lima, 14 de septiembre de 2021

A stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and several horizontal strokes.

Ing. Alejandro Espejo Fernández
Director Académico
Mayo Educación Ejecutiva



Fecha de impresión: 16/09/2021



Cámara Peruana de la
Construcción

Otorga la presente

CONSTANCIA

a

EDGAR ZUÑIGA MORÁN

Por haber participado en el seminario digital:

**Prestaciones adicionales y mayores
metrados de obra, realizado el 26 de agosto del 2021.**

Jorge Arévalo Sánchez
GERENTE GENERAL CAPECO

Lima, 27 de agosto del 2021



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Cód.: VID99 - FZ4apBIUS3



EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO-OSCE otorga la presente:

CONSTANCIA DE ASISTENCIA A:

EDGAR RAÚL ZUÑIGA MORÁN

Por haber participado en la videoconferencia

Incumplimiento de contrato y aplicación de penalidades con casos prácticos

realizado el 24 de agosto de 2021



**Subdirección de Desarrollo de Capacidades
en Contrataciones del Estado**

Jesús María, 24 de agosto de 2021



CONTRATACIONES CON EL ESTADO, INVERSIONES Y ARBITRAJE

La Asociación Civil Foro Académico, asociación conformada por estudiantes de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, expide el presente certificado de participación otorgado a:

EDGAR ZUÑIGA

Por su participación en la calidad de **ASISTENTE** en el evento “Contrataciones con el Estado, Inversiones y Arbitraje”, evento realizado en la modalidad VIRTUAL los días 5, 6, 12 y 13 de agosto del año 2021, con una duración total de 11 horas lectivas.¹

EMITIDO EN AGOSTO DEL 2021


ANDREÉ TABRAJ VALDEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO




ANDREA TOVAR VERA
DIRECTORA DE EVENTOS



ORGANIZAN:



Bafur



**Philippi
Prietocarrizosa
Ferrero DU
& Uría**

El estudio iberoamericano

AUSPICIA:



PUCP
Facultad de
Derecho

¹ Para verificar la autenticidad de este documento enviar un correo a eventos@foroacademico.pe y foroacademicopucp@gmail.com

CERTIFICADO

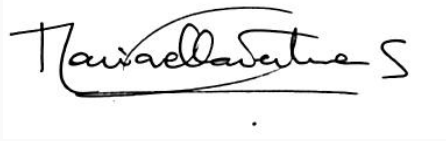
A: EDGAR RAUL ZUÑIGA MORAN

Por haber culminado y aprobado satisfactoriamente con nota **14** el:

“CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN DISPUTE BOARDS”

Desarrollado del 16 agosto al 15 de diciembre de 2022 y organizado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima y la Sociedad Peruana de Derecho de la Construcción, con un total de 102 horas lectivas.

2 de febrero de 2023



Marianella Ventura Silva
Secretaria General
Centro de Arbitraje CCL



José Andrés Lama Bustinza
Dirección Académica
Sociedad Peruana de Derecho
de la Construcción

MALLA CURRICULAR

Unidad de aprendizaje I:	
Conceptos fundamentales de la gestión contractual de los proyectos de construcción:	
Tema 1: Asignación de riesgos contractuales	19
Tema 2: Métodos de entrega de proyectos	07
Tema 3: Fundamentos de gestión de riesgos y controversias en construcción	16
Unidad de aprendizaje II:	
Los Dispute Boards ("DB") en la gestión de conflictos en los proyectos de construcción	
Tema 4: Evolución histórica	17
Tema 5: Concepto y modalidades	-
Unidad de aprendizaje III:	
La Junta de Resolución de Disputas	
Tema 6: Introducción a la Junta de Resolución de Disputas ("JRD")	19
Tema 7: Marco regulatorio de las JRD en los diferentes regímenes legales del Perú, con especial aplicación en la Ley de Contrataciones del Estado	20
Unidad de aprendizaje IV:	
Procedimiento de conformación y actuaciones de los DB y la JRD	
Tema 8: Conformación de un DB y de una JRD	17
Tema 9: Procedimiento y actuaciones de un DB y de la JRD	17
Tema 10: Sumisión formal de una controversia a un DB y a una JRD	17
Unidad de aprendizaje V:	
Conceptos y ejercicios prácticos sobre habilidades blandas de los miembros del DB y de la JRD	
Unidad de aprendizaje VI:	
Talleres prácticos finales	13



ORDEN DE SERVICIO N° 0000079

N° Exp. SIAF : 0000000245

UNIDAD EJECUTORA : 004 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001085

Día	Mes	Año
14	01	2025

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : ZUÑIGA MORAN EDGAR RAUL Dirección : AV. ROOSEVELT N° 5957 DPTO 703, URB LAAURORA LIMA / LIMA / MIRAFLORES CCI: RUC : 10028498158 Teléfono : 996374382 Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000078 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL EN LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS TRANSFERENCIAS - UMPS	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
070500040043	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL EN LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS EN FAVOR DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (EPS) EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 485-2024-VIVIENDA. -Plazo de ejecución: El plazo del servicio será hasta por noventa (90) días calendario, los cuales se computarán a partir de la notificación de la orden de servicio. -Entregables: Tres (03) entregables, conforme a lo especificado en los TDR. -Forma de pago: Se efectuará conforme a lo especificado en los TDR. -Penalidad: Su aplicación y cálculo se efectuará conforme a lo especificado en los TDR. -Conformidad: Será otorgada conforme a lo especificado en los TDR. -Solicitante: Unidad para la Mejora de la Prestación de Servicios. **El servicio se realizará conforme a lo solicitado en los TDR, los mismos que son parte integrante de la presente orden. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN: El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o	27,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto
0144	18.040.0088.0082.3000001.5000276	1 - 00	2.3.2 9.1 1	S/ 27,000.00

Van ... S/ 27,000.00

Facturar a nombre de : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO			RUC : 20207553698	
Dirección : AV. REP. DE PANAMÁ 3650 URB. EL PALOMAR SAN ISIDRO / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA				
ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO	
DELGADO PAREDES, ERNESTO RENZO	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES		LIC. AARON FERNANDO BELTRAN PERONA Coordinador de la Subunidad de Abastecimiento y Control Patrimonial PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO Y SERV. AUXILIARES	
		Fecha Día Mes Año		

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0000079

N° Exp. SIAF : 0000000245

UNIDAD EJECUTORA : 004 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001085

Día	Mes	Año
14	01	2025

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : ZUÑIGA MORAN EDGAR RAUL Dirección : AV. ROOSEVELT N° 5957 DPTO 703, URB LAAURORA LIMA / LIMA / MIRAFLORES CCI: RUC : 10028498158 Teléfono : 996374382 Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000078 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL EN LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS TRANSFERENCIAS - UMPS	

Vienen ... 27,000.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. ARTÍCULO 8° DE LA LEY N° 31564 "LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DE SERVICIO PÚBLICO": (...) "Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio Público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha Ley se aplicara la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad" (...) La presente contratación y su respectiva ejecución, se celebran bajo los alcances de la Resolución Directoral N° 152-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, que aprueba la Directiva N° 05-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU, "DISPOSICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS, CONSULTORÍA EN GENERAL Y CONSULTORÍA DE OBRAS CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UIT EN EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO". HT 00009594. * * * * * (VEINTISIETE MIL Y 00/100 SOLES) * * * * *	

AFECCIÓN PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto
				S/

TOTAL S/ 27,000.00

Facturar a nombre de : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Dirección : AV. REP. DE PANAMÁ 3650 URB. EL PALOMAR SAN ISIDRO / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA

RUC : 20207553698

ELABORADO POR	ORDENACIÓN DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
DELGADO PAREDES, ERNESTO RENZO	LIC. AARON FERNANDO BELTRÁN PERONA Coordinador de la Subunidad de Abastecimiento y Control Patrimonial PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO RESPONSABLE DE ADQUISICIONES RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0001274

N° Exp. SIAF : 0000005471

Día	Mes	Año
29	11	2024

UNIDAD EJECUTORA : 004 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001085

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : ZUÑIGA MORAN EDGAR RAUL Dirección : AV. ROOSEVELT N° 5957 DPTO 703, URB LA AURORA LIMA / LIMA / MIRAFLORES RUC : 10028498158 Teléfono : 996374382	N° Cuadro Adquisic: 001288 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : HT: PNSUUM20240000881-SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100388926	SERVICIO	SERVICIO LEGAL PARA LA REVISIÓN Y GESTIÓN DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL PARA ANALIZAR LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LOS EXPEDIENTES DE BIENES Y SERVICIOS A CARGO DE LA UMPs -Plazo de ejecución: Hasta treinta (30) días calendarios, el cual se computará a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio -Entregables: Único (01) entregable, conforme a lo especificado en los TDR. -Forma de pago: Se efectuará conforme a lo especificado en los TDR. -Penalidad: Su aplicación y cálculo se efectuará conforme a lo especificado en los TDR. -Conformidad: Será otorgada conforme a lo especificado en los TDR. -Solicitante: Unidad para la Mejora de la Prestación de los Servicios **El servicio se realizará conforme a lo solicitado en los TDR, los mismos que son parte integrante de la presente orden. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN: El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo	9,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0468	18.040.0088.0082.3000001.5000276	1 - 00	2.3.2 9.1 1		9,000.00

Van ... S/ 9,000.00

Facturar a nombre de : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Dirección : AV. REP. DE PANAMÁ 3650 URB. EL PALOMAR SAN ISIDRO / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA
RUC : 20207553698

ELABORADO POR
ORTIZ TAPIA,
JENNIFER
ISABEL

ORDENACION DEL SERVICIO
LIC. AARON FERNANDO BELTRAN PERONA
Coordinador de la Subunidad de Adquisición y Contratación
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES

CONFORMIDAD DEL SERVICIO
Fecha
Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0001274

N° Exp. SIAF : 0000005471

Día	Mes	Año
29	11	2024

UNIDAD EJECUTORA : 004 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001085

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : ZUÑIGA MORAN EDGAR RAUL Dirección : AV. ROOSEVELT N° 5957 DPTO 703, URB LAAURORA LIMA / LIMA / MIRAFLORES RUC : 10028498158 Teléfono : 996374382 CCI: Fax :	N° Cuadro Adquisic: 001288 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : HT: PNSUUM20240000881-SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL	

Vienen ... 9,000.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		ilegal en relación al contrato. ARTÍCULO 8° DE LA LEY N° 31564 "LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DE SERVICIO PÚBLICO": (...) "Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio Público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha Ley se aplicara la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad" (...) La presente contratación y su respectiva ejecución, se celebran bajo los alcances de la Resolución Directoral N° 152-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, que aprueba la Directiva N° 05-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU, "DISPOSICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS, CONSULTORÍA EN GENERAL Y CONSULTORÍA DE OBRAS CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UIT EN EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO". EXP: PNSUUM20240000881. * * * * * (NUEVE MIL Y 00/100 SOLES) * * * * *	

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

TOTAL S/ 9,000.00

Facturar a nombre de: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Dirección: AV. REP. DE PANAMÁ 3650 URB. EL PALOMAR SAN ISIDRO / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA
RUC: 20207553698

ELABORADO POR
ORTIZ TAPIA, JENNIFER ISABEL

ORDENACION DEL SERVICIO
LIC. AARON FERNANDO BELTRAN PERONA
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES

CONFORMIDAD DEL SERVICIO
Fecha
Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0000660

N° Exp. SIAF : 0000002161

Día	Mes	Año
22	03	2024

UNIDAD EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000155

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : ZUÑIGA MORAN EDGAR RAUL Dirección : Av Roosevelt (Ex. Rep. Panamá) N°5757, Dpto. 703 Urb La Aurora LIMA / LIMA / MIRAFLORES RUC : 10028498158 Teléfono : Fax : Concepto : YSB SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICO LEGAL ESPECIALIZADA EN CONTRATOS DE INGENIERÍA Y/O PROC CUT 15227	N° Cuadro Adquisic: 000670 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100387124	SERVICIO	SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL EN DERECHO ADMINISTRATIVO Servicio de asistencia técnico legal especializada en contratos de ingeniería y/o procura (FIDIC, NEC) a la Oficina General de Asesoría Jurídica que dará soporte legal al Comité Técnico responsable de evaluar y seleccionar al Estado extranjero que tendrá a su cargo la ejecución el Proyecto CHAVIMOCHIC Tercera Etapa - MIDAGRI - Convocatoria Internacional N° 001-2023-MIDAGRI-CT-G2G, en la fase de elaboración y revisión del Contrato de Estado a Estado, en el marco de sus competencias y la Directiva General DI N° 010-2023-MIDAGRI/OGA-OA "Directiva para la Contratación de Estado a Estado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego", Versión 02. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO De acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia, remitidos para su cotización, y que forman parte integral de la presente Orden de Servicio PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO El plazo de ejecución del servicio será hasta setenta y cinco (75) días calendario como plazo máximo RESULTADOS ESPERADOS - ENTREGABLES PRIMER ENTREGABLE Informe que contenga el detalle de las actividades consignadas en el numeral	37,500.00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
0064	10.006.0008.9001.3999999.5000004	1 - 00	2.3.2 9.1 1		37,500.00

Van ... S/ 37,500.00

Facturar a nombre de : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Dirección : JR. CAHUIDE NRO. 805 805 / JESUS MARIA - LIMA - LIMA

RUC : 20131372931

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
SUAREZ BALTARZAR.  Firmado digitalmente por SUAREZ BALTARZAR Ynes FAU 20131372931 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.03.2024 18:36:12 -05:00	 Firmado digitalmente por MEZA POZO Rosa De Santa Maria FAU 20131372931 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 22.03.2024 18:53:21 -05:00  Firmado digitalmente por VEGA CORDOVA Sandra Mirella FAU 20131372931 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 22.03.2024 19:09:34 -05:00	Fecha Día Mes Año
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S

- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.

- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0000660

N° Exp. SIAF : 0000002161

Día	Mes	Año
22	03	2024

UNIDAD EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000155

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : ZUÑIGA MORAN EDGAR RAUL Dirección : Av Roosevelt (Ex. Rep. Panamá) N°5757, Dpto. 703 Urb La Aurora LIMA / LIMA / MIRAFLORES RUC : 10028498158 Teléfono : Fax : Concepto : YSB SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICO LEGAL ESPECIALIZADA EN CONTRATOS DE INGENIERÍA Y/O PROC CUT 15227	N° Cuadro Adquisic: 000670 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :

Vienen ... 37,500.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		4 y 10 del Términos de Referencia en el periodo de hasta veinticinco (25) días calendario, el cual empieza a partir del día siguiente de notificación la orden de servicio SEGUNDO ENTREGABLE Informe que contenga el detalle de las actividades consignadas en el numeral 4 y 10 del Términos de Referencia en el periodo de hasta cincuenta (50) días calendario, el cual empieza a partir del día siguiente de notificación la orden de servicio TERCER ENTREGABLE Informe que contenga el detalle de las actividades consignadas en el numeral 4 y 10 del Términos de Referencia en el periodo de hasta setenta y cinco (75) días calendario, el cual empieza a partir del día siguiente de notificación la orden de servicio PASAJES Y VIATICOS De ser necesario y a requerimiento de la entidad, el contratista realizará viajes para coordinar con otras entidades en temas propios del Sector, para lo cual los pasajes y viáticos serán asumidos por la entidad. LUGAR DE LA PRESTACIÓN	

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

Van ... S/ 37,500.00

Facturar a nombre de : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO			RUC : 20131372931		
Dirección : JR. CAHUIDE NRO. 805 805 / JESUS MARIA - LIMA - LIMA					
ELABORADO POR		ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO	
SUAREZ BALTAZAR, YNES		Firmado digitalmente por MEZA POZO Rosa De Santa Maria FAU 20131372931 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 22.03.2024 18:53:30 -05:00		Firmado digitalmente por VEGA CORDOVA Sandra Mirella FAU 20131372931 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 22.03.2024 19:09:54 -05:00	
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES		RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES		Fecha Dia Mes Año	
NOTA IMPORTANTE : - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados. - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento					

ORDEN DE SERVICIO N° 0000660

N° Exp. SIAF : 0000002161

Día	Mes	Año
22	03	2024

UNIDAD EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000155

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : ZUÑIGA MORAN EDGAR RAUL Dirección : Av Roosevelt (Ex. Rep. Panamá) N°5757, Dpto. 703 Urb La Aurora LIMA / LIMA / MIRAFLORES RUC : 10028498158 Teléfono : Fax : CCI: N° Contrato : Moneda : S/ T/C :	N° Cuadro Adquisic: 000670 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : YSB SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICO LEGAL ESPECIALIZADA EN CONTRATOS DE INGENIERÍA Y/O PROC CUT 15227	

Vienen ... 37,500.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		El desarrollo del servicio se realizará en la ciudad de Lima CONFORMIDAD La conformidad del servicio será otorgada por el/la director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del MIDAGRI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO Previa conformidad del servicio Primer pago. Primer entregable al 34% Segundo pago. Segundo entregable al 33% Tercer pago. Tercer entregable al 33% CONFIDENCIALIDAD El prestador del servicio se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros no autorizados. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.	

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

Van ... S/ 37,500.00

Facturar a nombre de : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO			RUC : 20131372931				
Dirección : JR. CAHUIDE NRO. 805 805 / JESUS MARIA - LIMA - LIMA							
ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO				
SUAREZ BALTAZAR, YNES	 Firmado digitalmente por MEZA POZO Rosa De Santa Maria FAU 20131372931 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 22.03.2024 18:53:39 -0500	 Firmado digitalmente por VEGA CORDOVA Sandra Mirella FAU 20131372931 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 22.03.2024 19:10:31 -0500	<table><tr><td>Fecha</td></tr><tr><td>Día Mes Año</td></tr></table>			Fecha	Día Mes Año
Fecha							
Día Mes Año							
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES					
NOTA IMPORTANTE : - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados. - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento							

ORDEN DE SERVICIO N° 0000660

N° Exp. SIAF : 0000002161

Día	Mes	Año
22	03	2024

UNIDAD EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000155

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : ZUÑIGA MORAN EDGAR RAUL Dirección : Av Roosevelt (Ex. Rep. Panamá) N°5757, Dpto. 703 Urb La Aurora LIMA / LIMA / MIRAFLORES RUC : 10028498158 Teléfono : Fax : CCI : Concepto : YSB SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICO LEGAL ESPECIALIZADA EN CONTRATOS DE INGENIERÍA Y/O PROC CUT 15227	N° Cuadro Adquisic: 000670 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :

Vienen ... 37,500.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.	

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

Van ... S/ 37,500.00

Facturar a nombre de : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Dirección : JR. CAHUIDE NRO. 805 805 / JESUS MARIA - LIMA - LIMA

RUC : 20131372931

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
SUAREZ BALTAR, YNES	 Firmado digitalmente por MEZA POZO Rosa De Santa Maria FAU 20131372931 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 22.03.2024 18:53:49 -05:00	 Firmado digitalmente por VEGA CORDOVA Sandra Mirella FAU 20131372931 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 22.03.2024 19:10:59 -05:00	
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S

- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.

- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0000660
N° Exp. SIAF : 0000002161

Día	Mes	Año
22	03	2024

UNIDAD EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000155

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : ZUÑIGA MORAN EDGAR RAUL Dirección : Av Roosevelt (Ex. Rep. Panamá) N°5757, Dpto. 703 Urb La Aurora LIMA / LIMA / MIRAFLORES RUC : 10028498158 Teléfono : Fax : Concepto : YSB SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICO LEGAL ESPECIALIZADA EN CONTRATOS DE INGENIERÍA Y/O PROC CUT 15227	N° Cuadro Adquisic: 000670 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :

Vienen ... 37,500.00

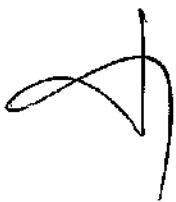
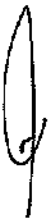
Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga. Artículo 8. Cláusula de cumplimiento Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad. "El contratista está obligado a cumplir las condiciones contractuales establecidas en los Términos de Referencia". CCP 812 CMN 2571 MEMORANDO N° 089-2024-MIDAGRI-SGOGAJ NOTA DE ENVIO 0087-2024-MIDAGRI-SG.OGAJ * * * * * (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) * * * * *	

AFECTACION PRESUPUESTAL						TOTAL S/ 37,500.00
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto		
					S/	

Facturar a nombre de : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO					
Dirección : JR. CAHUIDE NRO. 805 805 / JESUS MARIA - LIMA - LIMA				RUC : 20131372931	
ELABORADO POR		ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO	
SUAREZ BALTAZAR, YNES		 Firmado digitalmente por MEZA POZO Rosa De Santa Maria FAU 20131372931 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 22.03.2024 18:54:01 -05:00		 Firmado digitalmente por VEGA CORDOVA Sandra Mirella FAU 20131372931 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 22.03.2024 19:10:44 -05:00	
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES		RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES		Fecha Dia Mes Año	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA
PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL
ABOGADO PARA LA UNIDAD TÉCNICA
COORDINADORA DEL PROYECTO - UTCP, POR UN
PLAZO DE DOS (02) MESES PARA EL PROYECTO
DENOMINADO: “AMPLIACIÓN DEL TRAMO NORTE
DEL COSAC I DESDE LA ESTACIÓN NARANJAL
HASTA LA AV. CHIMPU OCLLO, DISTRITO DE
COMAS Y CARABAYLLO – PROVINCIA DE LIMA –
LIMA”**



Contrato del Servicio Profesional de un (01) Abogado para la Unidad Técnica Coordinadora del Proyecto - UTCP, por un plazo de dos (02) meses para el proyecto denominado “Ampliación del Tramo Norte del COSAC I desde la Estación El Naranjal hasta la Av. Chimpú Oclo, distritos de Comas y Carabaylo – provincia de Lima – Lima”, con Código Único de Inversión N° 2282140 (antes SNIP N°269505)”

CONTRATO No 0002-2024

Conste por el presente contrato de prestación de servicios, que se celebra entre la **Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. – EMAPE S.A.**, representado por el señor **FREDDY FLORIAN TORREBLANCA**, Gerente de Logística, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40501453, designado mediante Resolución de Gerencia General N° 0000688-2023-EMAPE/PE del 14 de Octubre de 2023 y con domicilio en kilómetro 1.7 Vía de Evitamiento Distrito de Ate – Provincia y Departamento de Lima, denominado “**EL CONTRATANTE**” y de otra parte **EDGAR RAÚL ZUÑIGA MORAN**, identificado con Documento de Identidad N° 02849815, cuyo domicilio está en Avenida Roosevelt (Ex-República de Panamá N° 5957 dpto 703 Urbanización la Aurora distrito de Miraflores, provincia de Lima, departamento de Lima.

CONSIDERANDO QUE, el Contratante tiene interés en Contratar el “**Servicio de un Profesional de un (01) Abogado para la Unidad Técnica Coordinadora del Proyecto - UTCP, por un plazo de dos (02) meses para el proyecto denominado “Ampliación del Tramo Norte del COSAC I desde la Estación El Naranjal hasta la Av. Chimpú Oclo, distritos de Comas y Carabaylo – provincia de Lima – Lima”, con Código Único de Inversión N° 2282140 (antes SNIP N°269505)”** conforme se señala a continuación en el presente contrato; y

CONSIDERANDO QUE, el Consultor está dispuesto a prestar dicho Servicio de un Profesional Abogado en el marco de las normas de adquisiciones del Banco Mundial para la Unidad Técnica Coordinadora del Proyecto - UTCP del Proyecto Ampliación del Tramo Norte del COSAC I desde la Estación Naranjal hasta la Av. Chimpú Oclo, Distritos de Comas y Carabaylo, Provincia de Lima - Lima”.

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios

- (i) El Consultor prestará los “**Servicio de un Profesional de un (01) Abogado para la Unidad Técnica Coordinadora del Proyecto - UTCP, por un plazo de dos (02) meses para el proyecto denominado “Ampliación del Tramo Norte del COSAC I desde la Estación El Naranjal hasta la Av. Chimpú Oclo, distritos de Comas y Carabaylo – provincia de Lima – Lima”, con Código Único de Inversión N° 2282140**

(antes SNIP N°269505)", que forma parte integral de este Contrato.

- (ii) El Consultor proporcionará los informes que se enumeran en el Anexo B, "Obligación del Consultor de presentar informes" dentro de los plazos allí indicados.

2. Plazo

El Consultor prestará los Servicios durante el período de dos meses, que se iniciará a partir del 17 de enero del 2024 y concluye el 16 de marzo de 2024.

3. Pagos

A. Monto del Servicio

El Contratante realizará el pago al Consultor en la forma y plazos siguientes:

Porcentaje	Entregable	Monto a Pagar
50%	Primer Entregable: Del 17.01.2024 al 16.02.2024	S/ 11,000.00
50%	Segundo Entregable: Del 17.02.2024 al 16.03.2024	S/ 11,000.00

B. Gastos Reembolsables

El Contratante pagará al Consultor por gastos reembolsables que consistirán y estarán limitados a:

- (i) los gastos normales y acostumbrados por concepto de viaje oficial, alojamiento, impresión de documentos y comunicaciones telefónicas; el reembolso de los gastos de viaje oficial se hará por el costo de transporte en una clase inferior a primera clase y deberá ser autorizado por el Coordinador del Contratante;
- (ii) otros gastos aprobados previamente por el Coordinador del Contratante.

C. Condiciones de Pago:

Los pagos se efectuarán en soles, hasta los 30 días contados a partir de la presentación del informe por el Consultor con su respectivo comprobante de pago en duplicado al Coordinador designado en el párrafo 4.

Los pagos se efectuarán a la Cuenta Interbancaria (CCI) N° 011-140-000200645695-14 del Banco Continental.

4. Administración del Proyecto**A. Servicio de un Profesional Abogado:**

El Contratante designa a **EDGAR RAÚL ZUÑIGA MORAN** para desarrollar el Servicio de un Profesional de un (01) Abogado para la Unidad Técnica Coordinadora del Proyecto - UTCP, por un plazo de dos (02) meses para el proyecto denominado "Ampliación del Tramo Norte del COSAC I desde la Estación El Naranjal hasta la Av. Chimpu Ocllo, distritos de Comas y Carabayllo – provincia de Lima – Lima", con Código Único de Inversión N° 2282140 (antes SNIP N°269505)".

Del cual realizará las siguientes actividades:

- Coordinar y supervisar la correcta aplicación de las Normas, Políticas y Procedimientos legales establecidos en el Contrato de Préstamo 9040-PE, Manual de Operaciones del Proyecto, los Contratos suscritos en la ejecución del Proyecto y de manera supletoria la norma nacional aplicable en los respectivos contratos.
- Absolver las consultas de carácter legal que le sean formuladas por la Coordinación General de la UTCP, con relación a aspectos de orden normativo y contractual.
- Brindar asistencia especializada y apoyo profesional a los especialistas de la UTCP.
- Apoyar las gestiones y realizar el seguimiento, en permanente comunicación con la Coordinación General del Proyecto, de los contratos, convenios y documentos pertinentes a suscribir y suscritos con entidades públicas y privadas, por parte de EMAPE S.A que involucre la ejecución del Proyecto Ampliación del Tramo Norte del Metropolitano BRT.
- Elaborar y visar de requerirlo, resoluciones, contratos y convenios que involucre directamente las actividades de la UTCP.
- Efectuar el seguimiento, análisis e interpretación de normas legales que se publiquen y que tengan relación con las actividades de la UTCP.
- Acompañar al personal de la UTCP involucrado en gestiones o citaciones ante las autoridades competentes, caso Policía Nacional, Ministerio Público u Órgano Jurisdiccional, que por razón de su cargo, tienen que realizarlos.
- Demás funciones relacionadas con el servicio a contratar, que le sean asignadas por la Coordinación General de la UTCP.

B. Hojas de Registro del Tiempo

Durante el transcurso del trabajo en virtud de este contrato, incluyendo las actividades de trabajo en el campo, y por instrucciones del Coordinador del proyecto, los empleados del Consultor que presten servicios bajo este contrato deberán completar registros de tiempo u otro documento que se utilice para identificar el tiempo y los gastos incurridos.

C. Registros y Cuentas

El Consultor deberá mantener, y deberá realizar las gestiones necesarias para que sus Sub consultores mantengan, un registro exacto y sistemático pertinente a los Servicios, en los que se identifique claramente todos los cargos y gastos. El Contratante se reserva el derecho de verificar, o de designar a una firma de auditores acreditada para que revise los registros del Consultor relativos a las sumas reclamadas en virtud de este Contrato, durante período de vigencia del Contrato y cualquier prórroga del mismo, y durante los tres meses siguientes.

- 
5. **Calidad de los Servicios** El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El Consultor deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por el Contratante.
- 
6. **Confidencialidad** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.
7. **Propiedad de los Materiales** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
8. **Prohibición al Consultor de Participar en Ciertas Actividades** El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos que no resulten en un conflicto de interés) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
9. **Seguros** El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

- 10. Cesión** El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
- 11. Ley e Idioma por los que se Regirá el Contrato-** El Contrato se regirá por las leyes de Perú, y el idioma del Contrato será español.
- 12. Solución de Controversias** Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial / arbitraje conforme a la ley del país del Contratante.
- 13. Rescisión** El Contratante podrá dar por terminado este Contrato si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (d) de esta sub cláusula. En dicha circunstancia, el Contratante enviará una notificación de rescisión por escrito al Consultor por lo menos con (10) días de anticipación a la fecha de terminación:
- (a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los siete (7) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
 - (b) Si el Consultor llegara a declararse insolvente o fuera declarado en quiebra.
 - (c) Si el Contratante determina que el Consultor ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u Obstructiva durante la competencia o la ejecución del contrato.
 - (d) Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato.
- 14. Fraude y Corrupción** Si el Contratante determina que el Consultor y/o su personal, subcontratistas, Sub consultores, sus agentes (hayan sido declarados o no), proveedores de servicios o proveedores de insumos ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir por el Contrato en cuestión, el Contratante podrá rescindir el Contrato.
- Si se determina que algún empleado del Contratista ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante la ejecución del Contrato, dicho empleado deberá ser removido de su cargo.
- 14.1 Definiciones** El Banco define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:

- (i) "práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona;
- (ii) "práctica fraudulenta" significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;
- (iii) "práctica de colusión" significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;
- (iv) "práctica coercitiva" significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.
- (v) "práctica de obstrucción" significa
 - (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la Cláusula 6.

**14.2 Medidas que
deberán
Adoptarse**

- (vi) Anulará la porción del préstamo asignada al contrato si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de selección o la ejecución de dicho contrato, y sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y

apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación;

- (vii) sancionará a un Consultor, inclusive declarándolo inelegible, indefinidamente o por un período determinado, para adjudicarle un contrato financiado por el Banco si en cualquier momento determina que el Consultor ha participado directamente o a través de sus agentes, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas al competir o ejecutar un contrato financiado por el Banco;

POR EL CONTRATANTE



Firmado por
FLORIAN TORREBLANCA FREDDY
Gerente de Logística de EMAPE S.A.

POR EL CONSULTOR



Firmado por
EDGAR RAÚL ZUÑIGA MORAN
Servicio de un Profesional de un (01) Abogado para la Unidad Técnica Coordinadora del Proyecto - UTCP, por un plazo de dos (02) meses para el proyecto denominado "Ampliación del Tramo Norte del COSAC I desde la Estación El Naranjal hasta la Av. Chimpú Ocllo, distritos de Comas y Carabaylo – provincia de Lima – Lima", con Código Único de Inversión N° 2282140 (antes SNIP N°269505)



LISTA DE ANEXOS

- Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios
- Anexo B: Obligación del Consultor de presentar informes

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'H' or a signature, located in the lower-left area of the page.

Anexo A

PROYECTO AMPLIACION DEL TRAMO NORTE DEL METROPOLITANO - BRT

TÉRMINOS DE REFERENCIA

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	AMPLIACIÓN DEL TRAMO NORTE DEL COSAC I DESDE LA ESTACIÓN EL NARANJAL HASTA LA AV. CHIMPU OCLLO
FINANCIAMIENTO	EMAPE - CONTRAPARTIDA
SERVICIO A CONTRATAR	PROFESIONAL ABOGADO PARA LA UNIDAD TÉCNICA COORDINADORA DEL PROYECTO - UTCP
MÉTODO	CONSULTORÍA INDIVIDUAL

ANTECEDENTES

El Gobierno del Perú ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) un préstamo para financiar parcialmente la Ampliación del Tramo Norte del Metropolitano BRT COSAC I. Como entidades ejecutoras del Perú se han designado a la Municipalidad Metropolitana de Lima en coordinación con la Empresa EMAPE S.A.

El objetivo del Proyecto Ampliación del Tramo Norte del Metropolitano BRT COSAC I., es construir la ampliación del Metropolitano desde la Estación El Naranjal hasta la Av. Chimu Oclo, distritos de Comas y Carabaylo – provincia de Lima – Lima.

La MML es el Organismo Implementador del Proyecto y se apoyará en EMAPE S.A. para los temas vinculados a la gestión logística y a la ejecución y supervisión de las obras con la intervención de todos sus equipos legales, administrativos y técnicos. Así mismo, EMAPE S.A. cuenta con una Unidad Técnica Coordinadora del Proyecto (UTCP), la misma que está adscrita a la Gerencia General de EMAPE S.A. como una Unidad Técnica de Coordinación con las diferentes Gerencias de EMAPE S.A. para la ejecución, guía, asistencia técnica y seguimiento en la implementación de las distintas fases del Proyecto.

Dentro de las actividades del proyecto se ha considerado la necesidad de contar con un (01) Profesional Abogado, cuya función principal es de asesorar legal y normativamente, sobre aspectos contractuales y de otra índole a los especialistas de la UTCP, así como a la Coordinación General de la UTCP.

ALCANCE

El Consultor, brindará asistencia legal en el marco del Proyecto, así como de otras acciones que realiza la UTCP. Será el responsable de velar porque el Proyecto se realice de acuerdo a lo establecido en el contrato de Préstamo, coordinando para ello con los profesionales y Coordinador General de la UTCP.

OBJETO

Contratar el servicio de consultoría individual de un (01) Profesional Abogado para la UTCP del proyecto Ampliación del Tramo Norte del COSAC I desde la Estación Naranjal hasta la Av. Chimu Oclo, distritos de Comas y Carabaylo, provincia de Lima - Lima”.

ACTIVIDADES

- 
- Coordinar y supervisar la correcta aplicación de las Normas, Políticas y Procedimientos legales establecidos en el Contrato de Préstamo 9040-PE, Manual de Operaciones del

Proyecto, los Contratos suscritos en la ejecución del Proyecto y de manera supletoria la norma nacional aplicable en los respectivos contratos.

- Absolver las consultas de carácter legal que le sean formuladas por la Coordinación General de la UTCP, con relación a aspectos de orden normativo y contractual.
- Brindar asistencia especializada y apoyo profesional a los especialistas de la UTCP.
- Apoyar las gestiones y realizar el seguimiento, en permanente comunicación con la Coordinación General del Proyecto, de los contratos, convenios y documentos pertinentes a suscribir y suscritos con entidades públicas y privadas, por parte de EMAPE S.A que involucre la ejecución del Proyecto Ampliación del Tramo Norte del Metropolitano BRT.
- Elaborar y visar de requerirlo, resoluciones, contratos y convenios que involucre directamente las actividades de la UTCP.
- Efectuar el seguimiento, análisis e interpretación de normas legales que se publiquen y que tengan relación con las actividades de la UTCP.
- Acompañar al personal de la UTCP involucrado en gestiones o citaciones ante las autoridades competentes, caso Policía Nacional, Ministerio Público u Órgano Jurisdiccional, que por razón de su cargo, tienen que realizarlos.
- Demás funciones relacionadas con el servicio a contratar, que le sean asignadas por la Coordinación General de la UTCP.

INFORMES

Informe mensual: Se presentará un (01) informe presentando el producto correspondiente al mes de la consultoría.

Informe final:

Se presentará un informe final consolidado todos los productos elaborados durante la consultoría, incluyendo las conclusiones y recomendaciones.

CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida por el proveedor, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito de EMAPE S.A. y/o del Proyecto Ampliación del Tramo Norte del Metropolitano BRT COSAC.

DURACIÓN

El contrato tendrá una duración de dos (2) meses.

VALOR

Los honorarios totales destinados a este servicio ascienden a S/ 22,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), en pagos mensuales de S/ 11,000.00 (Once mil con 00/100 soles).

PAGOS

Se establecen pagos mensuales, posteriores a la conformidad de los productos de cada mes, a razón de S/11,000.00 por producto incluido los descuentos por el Impuesto a la Renta correspondiente, contra la presentación de los informes correspondientes y recibos por

honorarios profesionales, Términos de Referencia. La conformidad será emitida por el Coordinador General de la UTCP, en un plazo no mayor de siete (7) días calendario.

PERFIL

Se requiere que el consultor cumpla con el siguiente perfil mínimo:

ESTUDIOS/FORMACIÓN:

- Título Profesional de Abogado, colegiado y habilitado.
- De preferencia, estudios de posgrado en Contrataciones del Estado, Derecho de Construcción, administración de contratos.
- Estudios de especialización en Dispute Board y/o Juntas de Resolución de Disputas en Construcción
- Estudios de especialización en contratos FIDIC, NEC y otros modelos colaborativos.
- Estudios de especialización en Gestión de PMO

EXPERIENCIA:

- Experiencia profesional en general mínima de nueve (09) años, prestados a entidades públicas o privadas.
- Experiencia laboral específica mínima de cinco (05) años en el Sector Público y/o Privado como asesor y/o gerente y/o jefe y/o en temas relacionados en materia legal, contrataciones del Estado y/o Derecho Administrativo.
- Recomendable experiencia profesional en el sector público, apoyando en actividades propias de la función de asesoría en leyes, normas, procedimientos, o similares.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Selección directa.

SUPERVISIÓN

La función de supervisión será ejercida por el Coordinador General del Proyecto.

CONFLICTO DE INTERESES - ELEGIBILIDAD

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en Regulaciones De Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión. Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de inversión – Bienes, Obras, Servicios de No Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018.

REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL

Los siguientes documentos deben ser presentados a la firma del contrato:

- Hoja de Vida Actualizada con los respectivos soportes (*certificados y constancias*)
- Copia del grado y/o certificados como constancia de su formación académica
- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Copia del Registro Único del Contribuyente (RUC).
- Nombre del Banco y Nro. de Código de Cuenta interbancaria

Anexo 1: Precauciones Relacionadas al COVID-19

Dado el carácter dinámico del novel coronavirus COVID-19, EMAPE y la MML monitorearán de manera regular los últimos lineamientos emitidos por las entidades especializadas en salud pública, particularmente el Ministerio de Salud (MINSA), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), y la Organización Mundial de la Salud (OMS), y otras entidades competentes del gobierno peruano.

En base a los lineamientos de estas entidades que resulten aplicables a las actividades previstas a implementarse en el Proyecto, EMAPE y la MML definirán las medidas que su personal y el personal de los contratistas tomará en cuenta durante la implementación de sus actividades, de manera proporcional a los riesgos a la salud pública de las actividades previstas. Estas medidas deberán basarse en un análisis de los riesgos asociados al COVID 19 en las actividades asociadas al PPPI, y definir procedimientos por escrito al respecto, identificando los distintos escenarios que se podrían presentar en el desarrollo de sus actividades y cuál debería ser la respuesta recomendada respecto a estas situaciones, comunicaciones sobre la necesidad de implementar las medidas de prevención y gestión, y capacitación necesaria al respecto, entre otras, considerando el carácter dinámico del proceso y las recomendaciones de los entes especializados.

Respecto a las situaciones que requieren actividades de socialización con las partes involucradas, se buscará reducir al mínimo las interacciones físicas, explorando la opción de establecer comunicaciones virtuales e implementar procesos participativos sin contribuir a la propagación del COVID-19, siguiendo los lineamientos del documento “Consultas Públicas e Involucramiento de Partes Interesadas en Operaciones Apoyadas por el Banco Mundial Cuando Hayan Restricciones Parala Realización de Eventos Públicos.”

EMAPE tomará como referencia las recomendaciones contenidas en los siguientes documentos, entre otros, y adoptar los últimos lineamientos de las entidades especializadas en temas de salud pública al respecto. En caso de existir diferencias entre las recomendaciones de distintos organismos, se adoptarán las medidas más rigurosas para minimizar los riesgos de contagio.

Lineamientos de Entidades Internacionales

- Orientaciones técnicas sobre el nuevo coronavirus (2019-nCoV) <https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/technical-guidance>

- Orientaciones para el público (higiene y distanciamiento social, entre otros). <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public>
- Consejos sobre cómo y cuándo usar una mascarilla: <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/when-and-how-to-use-masks>
- Guía para la Preparación de los Lugares de Trabajo para el Virus COVID-19 (OSHA3992).
- <https://www.osha.gov/Publications/OSHA3992.pdf>

Provisiones del Gobierno Peruano

- Prevención del Coronavirus en el Ámbito Laboral (COVID-19). R.M. No. 055-2020-TR
- D.S. N°011 -2019 -TR que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción
- ¿Cómo prevenir el coronavirus? <https://www.gob.pe/8663-ministerio-de-salud-como-prevenir-el-coronavirus>
- ¿Qué es el aislamiento social obligatorio y la inmovilización social obligatoria?
- <https://www.gob.pe/8789>
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM
- <https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/460472-044-2020-pcm>
- Decreto Supremo N° 051-2020-PCM
- <https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/462808-051-2020-pcm>
- Decreto Supremo N° 053-2020-PCM
- <https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/466000-053-2020-pcm>

Dado el carácter dinámico del COVID-19, las medidas a adoptarse al respecto serán sujeto de un manejo adaptativo y flexible.



ANEXO B

OBLIGACIÓN DEL CONSULTOR DE PRESENTAR INFORMES

PRODUCTOS ESPERADOS:

Servicio de un Profesional de un (01) Abogado para la Unidad Técnica Coordinadora del Proyecto - UTCP, por un plazo de dos (02) meses para el proyecto denominado "Ampliación del Tramo Norte del COSAC I desde la Estación El Naranjal hasta la Av. Chimpú Ocllo, distritos de Comas y Carabaylo – provincia de Lima – Lima", con Código Único de Inversión N° 2282140 (antes SNIP N°269505), presentará los siguientes informes:

PRODUCTO/ENTREGABLE N° 1:

Se presentará un (01) informe de las actividades realizadas, de acuerdo con lo previsto en el presente término de referencia, hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir de suscrito el contrato o de la emisión de la O/S.

PRODUCTO/ENTREGABLE N° 2:

Se presentará un (01) informe de las actividades realizadas, de acuerdo con lo previsto en el presente término de referencia, hasta los sesenta (60) días calendario, contados a partir de suscrito el contrato o de la emisión de la O/S.



**ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 0002-2024**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Contrato 0002-2024 de servicios que celebra la **Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A.**, representado por el señor **FREDDY FLORIAN TORREBLANCA**, Gerente de Logística, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40501453, designado mediante Resolución de Gerencia General N° 0000688-2023-EMAPE/PE del 14 de Octubre de 2023 y con domicilio en kilómetro 1.7 Vía de Evitamiento Distrito de Ate – Provincia y Departamento de Lima, denominado **"EL CONTRATANTE"** y el señor **EDGAR RAÚL ZÚÑIGA MORAN**, Identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02849815 y número de Registro Único de Contribuyente - RUC N° 10028498150, con domicilio en Avenida Roosevelt (Ex-República de Panamá N° 5957 dpto 703 Urbanización la Aurora distrito de Miraflores, provincia de Lima, departamento de Lima, denominada **"EL CONSULTOR"**.

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

Con fecha 16 de enero de 2024, se suscribió el Contrato N° 002-2024 ("CONTRATO"), entre El CONTRATANTE y EL CONSULTOR, para brindar el *"Servicio Profesional de un (01) Abogado para la Unidad Técnica Coordinadora del Proyecto - UTCP"*, por un período de dos (02) meses.

Mediante el Informe N° 000155-2024-EMAPE/UTCP, la Coordinadora General del Proyecto para la UTCP, solicita la modificación contractual del citado Contrato y señala la necesidad de contar con el citado profesional para la contratación del Servicio Profesional para el proceso de ejecución y cierre del proyecto, concluyendo que corresponde ampliar en plazo y solicita se proyecte la adenda correspondiente.

La Unidad Técnica Coordinadora del Proyecto, adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario para el presente año fiscal 2024.

En este sentido, en el marco del Contrato de Préstamo, el Manual de Operaciones del Proyecto, lo previsto en el Contrato N° 002-2024 y a fin de asegurar la continuidad del servicio corresponde formular la adenda respectiva en los siguientes términos:

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO

Por medio de la presente adenda se modifican los numerales 2 y 3 del Contrato N° 0002-2024, relacionado al *"Plazo"* y *"Pagos"*, quedando redactada de la siguiente forma:

"2. Plazo

El Consultor prestará los Servicios durante el período comprendido desde el 17 de enero de 2024 y concluye el 30 de abril del 2024.

*3. Pagos**A. Monto del Servicio*

El contratante realizará el pago al Consultor en la forma y plazos siguientes:



Contrato 002-2024		
PERIODO	ENTREGABLE	MONTO
Del 17 de enero de 2024 hasta el 16 de febrero de 2024	Primer entregable	S/ 11,000.00
Del 17 de febrero de 2024 hasta el 16 de marzo de 2024	Segundo entregable	S/ 11,000.00
Total del Contrato		S/ 22,000.00
Adenda 1 al contrato 002-2024		
PERIODO	ENTREGABLE	MONTO
Del 17 de marzo de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024	Tercer entregable	S/ 5,500.00
Del 01 de abril de 2024 hasta el 30 de abril de 2024	Cuarto entregable	S/ 11,000.00
Total de la Adenda		S/ 16,500.00
Monto total de Contrato y Adenda		S/ 38,500.00

CLÁUSULA TERCERA. - DISPOSICIÓN FINAL

Ambas partes con libre y manifiesta voluntad, sin mediar ningún vicio del consentimiento, se ratifican en el tenor íntegro de las demás cláusulas del Contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

Los términos y demás condiciones pactadas en el contrato no se opongan a lo acordado en la presente adenda, mantienen su plena vigencia.

Ambas partes suscriben el presente documento, en tres (03) ejemplares idénticos, el 15 de marzo de 2024.

POR EL CONTRATANTE

Freddy Florian Torreblanca
Gerente de Logística
Empresa de Apoyo a Proyectos Estratégicos
- EMAPE S.A.

POR EL CONSULTOR

Edgar Raúl Zúñiga Moran
Abogado de la UTCP



中国葛洲坝集团股份有限公司秘鲁分公司
CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ

CERTIFICADO DE TRABAJO

CERTIFICAMOS:

Que el Sr(a). **ZUÑIGA MORAN EDGAR RAUL** con D.N.I N° 02849815; ha trabajado en **CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU** con RUC N° 20602371442; desde el 01/03/2022 hasta el 31/08/2023, desempeñando el cargo de **JEFE DE ASESORÍA LEGAL**.

El mencionado colaborador cesa en sus labores y se expide el presente **CERTIFICADO DE TRABAJO**, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Lima, 31 de Agosto del 2023.

LI WENXUE
REPRESENTANTE LEGAL
CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY
LIMITED SUCURSAL PERÚ



Dirección: Av. Daniel Hernández N° 350, San Isidro, Lima.
Tel: 01 7439022 Anexo 1003
Web: <http://www.cggc.cn>
E-mail: informes@cggcperu.com



CONSTANCIA DE SERVICIOS

Por la presente dejamos constancia que el señor Abogado Edgar Raúl Zúñiga Morán identificado con DNI N° 02849815, viene prestando sus servicios en el GRUPO CONSTRUCTOR URANIO (JPC INGENIEROS SAC, CONSTRUCTORA URANIO SAC Y AGREGADOS Y EQUIPOS SAC) desde el 01 de Febrero de 2015 hasta la actualidad, como **Jefe de Asesoría Legal** desarrollando entre otras actividades, el asesoramiento y patrocinio en Contrataciones Estatales, Arbitrajes, Derecho Administrativo y **Administración Contractual** de Obras, entre otros.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Lima, 10 de Enero de 2023



CONSTRUCTORA URANIO S.A.C.
NELSON PALACIOS P.
REPRESENTANTE LEGAL



Pucallpa: Jr. Inmaculada 154 * Telf. (51-61) 57-7404
Lima: Av. Alfredo Benavides 2150 Of. 202 * Miraflores - Lima * Telf. (51-1) 271-8716

ORDEN DE SERVICIO N° 0000668

N° Exp. SIAF : 0000003093

Día	Mes	Año
30	07	2020

UNIDAD EJECUTORA : 014 PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - PRONATEL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001720

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : ZUÑIGA MORAN EDGAR RAUL Dirección : JR. PEDRO RUIZ GALLO 668, DPTO 602, EDIFIC. PARQUE RUIZ, BREÑA - LIMA / LIMA/ BREÑA RUC : 10028498158 Teléfono : 996374382 CCI: Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000558 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : AOI00172000106-114-107-108-109-110 CONTRATACIÓN PARA LA GESTIÓN LEGAL DE LAS CARTAS PRESENTADAS POR	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
070500040043	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL	6,000.00
070500040043	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL	6,000.00
070500040043	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL	6,000.00
070500040043	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL	6,000.00
070500040043	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL	6,000.00
CONTRATACIÓN PARA LA GESTIÓN LEGAL DE LAS CARTAS PRESENTADAS POR EL CONTRATADO EN CUMPLIMIENTO DE HITOS CONTRACTUALES DE LOS PROYECTOS REGIONALES DE LIMA, JUNIN, PUNO, MOQUEGUA Y TACNA.			
*Requerimiento solicitado con Memorando N° 1285-2020-MTC/24-DSP por la Dirección de Supervisión de Proyectos - Pedido N° 1067 - 1068 - 1069 - 1070 - 1071.			
*Plazo del servicio: noventa (90) días calendarios, contados desde el día siguiente de recibida la orden de servicio.			
*El detalle de las actividades, forma de pago, penalidad, conformidad y otras condiciones de la prestación del servicio se encuentran detalladas en los Términos de Referencia y la propuesta económica, los mismos que forman parte de la presente Orden de Servicio.			
*Conformidad: Dirección de Supervisión de Proyectos de PRONATEL.			
*CCP N°: 841			
*Normas anticorrupción y antisoborno según lo indicado en los Términos de Referencia.			
* * * * * (TREINTA MIL Y 00/100 SOLES) * * * * *			

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0043	16.038.0078.0047.2261808.6000002	2 - 09	2.6.8 1.4 3		6,000.00
0044	16.038.0078.0047.2263639.6000002	2 - 09	2.6.8 1.4 3		6,000.00
0045	16.038.0078.0047.2263593.6000002	2 - 09	2.6.8 1.4 3		6,000.00
0046	16.038.0078.0047.2274206.6000002	2 - 09	2.6.8 1.4 3		6,000.00
0047	16.038.0078.0047.2258787.6000002	2 - 09	2.6.8 1.4 3		6,000.00

TOTAL S/ 30,000.00

Exonerado :	0.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	30,000.00

Facturar a nombre de : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - PRONATEL
Dirección : JIRON ZORRITOS 1203 / LIMA - LIMA - LIMA
RUC : 20604676372

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
LAZO CARAZAS, GIANFRANCO	 Abg. JOSÉ LUIS SERPA SEVILLA Coordinador Responsable de Abastecimiento PRONATEL	 Abg. JOSÉ LUIS SERPA SEVILLA Coordinador Responsable de Abastecimiento PRONATEL	
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO

N° 06041-2019-S

DIA	MES	AÑO
01	10	2019

Razón Social: ZUÑIGA MORAN EDGAR RAUL

RUC: 10028498158

Dirección: JR PEDRO RUIZ GALLO 668 DPTO. 602 URB SAN GREGORIO BREÑA LIMA LIMA SAN GREGO CCI :

Correo : ezunigamoran@hotmail.com

Telf.: 996374382

Fax:

Facturar a nombre de: MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RUC: 20131379944

Dirección: Jr. Zorritos 1203 - Cercado De Lima

Tipo de Proceso CONTRATACIONES MENORES 8 UIT

Objeto del Contrato: CONTRATAR SERVICIO PARA PATROCINAR LOS DIVERSOS PROCESOS VINCULADOS A LOS CONTRATOS DE CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURA

CONCEPTO					IMPORTE			
Código	Cantidad	Descripción	S Fun		MONEDA ORIGEN		MONEDA NACIONAL	
					Pr. Unitario	Importe	Pr. Unitario	Importe
S071100388107	1.000	SERVICIO DE SEGUIMIENTO E IMPULSO DE LOS DIFERENTES PROCESOS ARBITRALES El servicio será brindado de acuerdo a lo que indican los términos de referencia y propuesta económica, los que forman parte de la presente orden. Plazo del servicio: a los 85 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Lugar de la prestación: según indica los términos de referencia. Forma de pago: en tres armadas, previa conformidad. De ser el caso se aplicará penalidad según TdR La conformidad será otorgada por la Procuraduría Pública, previa presentación del Informe requerido CCI: 002193114770159051135	0097				30,000.0000	30,000.0000

Sub Total : 30,000.00

Plazo de Ejecución : (85) Día(S) Calendario

Forma de Pago : 03 ARMADAS

Monto Total 30,000.00

PROGRAMACIÓN DE PAGOS

N° 01 a los 30 día(s) calendario.

N° 02 a los 60 día(s) calendario.

N° 03 a los 85 día(s) calendario.

AFECTACION PRESUPUESTAL

Nem. SIAF	Estructura Funcional Programática	Fte Fto.	Partida	Importe	Descuento	Neto
Programa: 018	SEGURIDAD JURIDICA			30,000.00	0.00	0.00
0097	9001 3 999999 5.000007 15 018 0039 (100		23 2 71199	30,000.00		
Total				30,000.00	0.00	0.00

02849815
01.10.2019

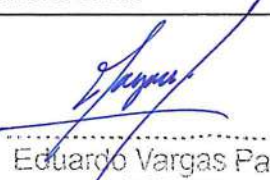
REQUERIMIENTOS ASOCIADOS

Año	Tipo	Número	Oficina	Nro Certificado
2019	S	06910	0005 PROCURADURIA PUBLICA	0000004403

Respecto a los servicios de locadores de servicio: El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del servicio".

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 182-2008-SUNAT y sus modificatorias: QUE EN CASO SEA DE OBLIGATORIEDAD LA EMISION DE COMPROBANTE DE PAGO ELECTRONICO POR PARTE DEL PROVEEDOR, ESTE DEBERA SER ENVIADO AL EMAIL comprobante.electronico@mtc.gob.pe, a partir del 1 de octubre 2014".

El Contratista se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento".

Elaborado Por	Ordenación de Orden de Servicio		Conformidad de Orden de Servicio
Usuario: Condon Villegas Eliana Ruth 	 Wonnie Paola Cruz Cordova Suboficina de Adquisiciones y Seguimiento Contractual Responsable de Adquisiciones	 Eduardo Vargas Pacheco DIRECTOR Responsable de Abastecimiento y Serv. Auxiliares OFICINA DE ABASTECIMIENTO	Fecha Dia []

ORDEN DE SERVICIO

Nº 04469-2019-S

DÍA	MES	AÑO
31	07	2019

Razón Social: ZUÑIGA MORAN EDGAR RAUL

RUC: 10028498158

Dirección: JR PEDRO RUIZ GALLO 668 DPTO. 602 URB SAN GREGORIO BREÑA LIMA LIMA SAN GREGORIO CCI :

Correo : ezunigamoran@hotmail.com

Telf.: 996374382

Fax:

Facturar a nombre de: MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RUC: 20131379944

Dirección: Jr. Zorritos 1203 - Cercado De Lima

Tipo de Proceso CONTRATACIONES MENORES 8 UIT

Objeto del Contrato: SERVICIO PARA PATROCINAR LOS DIVERSOS PROCESOS DE EJECUCION DE LAUDO ARBITRAL DEBIENDO ANALIZAR Y COORDINAR LAS ESTRATEGIAS PROCESALES ASI COMO DAR SEGUIMIENTO, TRAMITE Y PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE EJECUCION DE LAUDO ARBITRAL

CONCEPTO					IMPORTES			
					MONEDA ORIGEN		MONEDA NACIONAL	
Código	Cantidad	Descripción	S Fun		Pr. Unitario	Importe	Pr. Unitario	Importe
S071100388107	1.000	SERVICIO DE SEGUIMIENTO E IMPULSO DE LOS DIFERENTES PROCESOS ARBITRALES El servicio será brindado de acuerdo a lo que indican los términos de referencia y propuesta económica, los que forman parte de la presente orden. Plazo del servicio: a los 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción de la presente orden de servicio. Lugar de la prestación: según indica los términos de referencia. Forma de pago: en 2 armadas iguales, previa conformidad. De ser el caso se aplicará penalidad según tdr. La conformidad será otorgada por la Procuraduría Pública CCI: 002193114770159051135	0097				20,000.0000	20,000.0000

Sub Total :

20,000.00

Plazo de Ejecución : (60) Día(S) Calendario

Forma de Pago : 02 ARMADAS

Monto Total

20,000.00

PROGRAMACIÓN DE PAGOS

Nº 01 a los 30 día(s) calendario.

Nº 02 a los 60 día(s) calendario.

AFECCION PRESUPUESTAL

Nem. SIAF	Estructura Funcional Programatica	Fte Fto.	Partida	Importe	Descuento	Neto
Programa: 018	SEGURIDAD JURIDICA			20,000.00	0.00	0.00
0097	9001 3 999999 5.000007 15 018 0039 (209		23 2 7 299	20,000.00		
Total				20,000.00	0.00	0.00

REQUERIMIENTOS ASOCIADOS

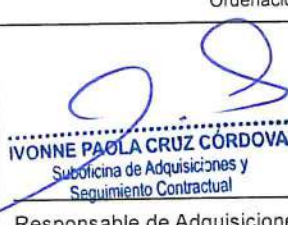
Año	Tipo	Número	Oficina	Nro Certificado
2019	S	05181	0005 PROCURADURIA PUBLICA	0000003153

31.07.2019
Edgar Zuñiga M.

"Respecto a los servicios de locadores de servicio: El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del servicio".

"En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 182-2008-SUNAT y sus modificatorias: QUE EN CASO SEA DE OBLIGATORIEDAD LA EMISION DE COMPROBANTE DE PAGO ELECTRONICO POR PARTE DEL PROVEDOR, ESTE DEBERA SER ENVIADO AL EMAIL comprobante.electronico@mtc.gob.pe, a partir del 1 de octubre 2014".

"El Contratista se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento".

Elaborado Por	Ordenación de Orden de Servicio		Conformidad de Orden de Servicio
Usuario: Pizarro Canevaro Claudia Luz	 IVONNE PAOLA CRUZ CORDOVA Suboficina de Adquisiciones y Seguimiento Contractual Responsable de Adquisiciones	 Eduardo Vargas Pacheco DIRECTOR OFICINA DE ABASTECIMIENTO Responsable de Abastecimiento y Serv. Auxiliares	Fecha Día

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 186 -PE-ESSALUD-2016

Lima, **30 de marzo del 2016**

VISTA:

La Carta N° 564-ORI-ESSALUD-2016 de la Oficina de Relaciones Institucionales.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 de fecha 31 de diciembre del 2015, se aprobó el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 413-PE-ESSALUD-2015 de fecha 09 de junio del 2015, se designó a don **EDGAR RAUL ZUÑIGA MORAN**, en el cargo de confianza de Jefe de Oficina, plaza N° 7000620X, nivel ejecutivo 4 adscrita al Despacho de la Oficina de Relaciones Institucionales;

Que, mediante documento de vista la Oficina de Relaciones Institucionales remite la Carta de renuncia de fecha 20 de enero del 2016 según la cual el mencionado funcionario renuncia al cargo de confianza antes señalado, la misma que cuenta con la aceptación de la citada Oficina;

Que, de lo antes referido resulta necesario dar por concluida, por renuncia al cargo, la designación conferida a don **EDGAR RAUL ZUÑIGA MORAN**, en el cargo de confianza de Jefe de Oficina, plaza N° 7000620X, nivel ejecutivo 4 adscrita al Despacho de la Oficina de Relaciones Institucionales; y

En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056;

SE RESUELVE:

1. **ACEPTAR LA RENUNCIA** al cargo y por ende, dar por concluida a partir de la fecha, la designación conferida a don **EDGAR RAUL ZUÑIGA MORAN**, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 413-PE-ESSALUD-2015 de fecha 09 de junio del 2015.
2. **DAR POR CONCLUIDO** a partir de la fecha, el vínculo laboral de don **EDGAR RAUL ZUÑIGA MORAN**, en el cargo de confianza de Jefe de Oficina, plaza N° 7000620X, nivel ejecutivo 4 adscrita al Despacho de la Oficina de Relaciones Institucionales.
3. Dar las gracias a don **EDGAR RAUL ZUÑIGA MORAN**, por los servicios prestados a la Institución.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

30 MAR 2016

MARCO ANTONIO ANTICONA INGA
FEDATARIO SUPLENTE
RESOL. N° 959-CG-ESSALUD-2015

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
T.: 265-6000 / 265-7000

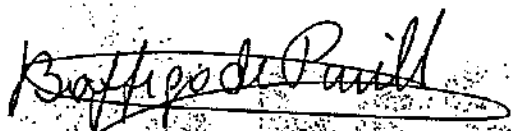
RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 186 -PE-ESSALUD-2016



4. El mencionado funcionario se encuentra obligado a guardar la debida reserva respecto de los asuntos y/o información a la cual haya tenido acceso, así como acatar las demás prohibiciones señaladas en la Ley N° 27588, bajo sanción de inhabilitación para prestar servicios al Estado y sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales a las que hubiera lugar.
5. El citado funcionario deberá presentar a la Subgerencia de Gestión de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de cese de su gestión, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.





VIRGINIA BAFFIGO DE PINILLOS
PRESIDENTE EJECUTIVO
ESSALUD



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

30 MAR 2016

MARCO ANTONIO ANTICONA INGA
FEDATARIO SUPLENTE
RESOL. N° 959-GG-ESSALUD-2015



Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana

HOGAR DE LA MADRE

CLINICA - HOSPITAL

"Rosalia de Lavalle de Morales Macedo"

CONSTANCIA DE TRABAJO

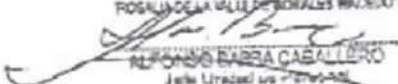
El que suscribe, Jefe de Personal de la Clínica Hospital Hogar de la Madre "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo" deja constancia que el señor:

ZUÑIGA MORAN EDGAR RAUL

Identificada con DNI N° 02849815 ha laborado en nuestra institución desde el 02 de Octubre 2013 hasta el 03 de febrero 2015 desempeñándose como Gerente General. Durante su permanencia demostró capacidad y conocimiento de sus funciones.

Se expide la presente para los fines que estime conveniente.

Atentamente

HOGAR DE LA MADRE
CLINICA - HOSPITAL
ROSALIA DE LAVALLE DE MORALES MACEDO

ALFONSO BARBA CABALLERO
Jefe Unidad de Personal

08
00/00



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
ESSALUD

09 JUN 2015

YDELTRUDES GOMEZ JARA
FEDATARIO SUPLENTE
RESOL. N° 1139-GC-ESSALUD-2014

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 413 -PE-ESSALUD-2015

Lima, 09 de junio del 2015

VISTA, la Carta N° 190-ORI-ESSALUD-2015 de la Oficina de Relaciones Institucionales.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27056, dispone que los trabajadores que ingresen a laborar al servicio del Seguro Social de Salud, están sujetos al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 de fecha 31 de Diciembre del año 2014, se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, asimismo se dispone que los cargos ejecutivos que se detallan en el Anexo A de dicha Resolución, se constituyen en cargos funcionales, entre las cuales se encuentra comprendido el de Jefe de Oficina, plaza N° 7000620X, nivel ejecutivo 4 adscrita al Despacho de la Oficina de Relaciones Institucionales;

Que, mediante documento de vista la Oficina de Relaciones Institucionales propone designar a don **EDGAR RAUL ZUÑIGA MORAN**, en el cargo de confianza señalado en el considerando precedente;

Que, de lo antes referido resulta necesario designar al funcionario que ejerza las funciones del cargo de confianza de Jefe de Oficina, plaza N° 7000620X, nivel ejecutivo 4 adscrita al Despacho de la Oficina de Relaciones Institucionales;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43° y 44° del Texto Unico Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR; y

En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056;

SE RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a partir del 01 de Junio del 2015, a don **EDGAR RAUL ZUÑIGA MORAN**, en el cargo de confianza de Jefe de Oficina, plaza N° 7000620X, nivel ejecutivo 4 adscrita al Despacho de la Oficina de Relaciones Institucionales.
2. Autorizar al Gerente Central de Gestión de las Personas a suscribir el contrato de trabajo respectivo por el cargo de confianza que conlleva, bajo el régimen laboral de la actividad privada, con don **EDGAR RAUL ZUÑIGA MORAN**.
3. El citado funcionario deberá presentar a la Subgerencia de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el numeral 1 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración luego de cumplir 12 meses en el cargo y al término de la designación, en el plazo antes mencionado.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Virginia Baffigo de Pinillos

VIRGINIA BAFFIGO DE PINILLOS
PRESIDENTE EJECUTIVO
ESSALUD

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto 120
Jesús María
Lima 11, Perú
T. 265-6000 / 265-7000

037-2015-221

7 meses
05
curco



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA COIPA
SAN IGNACIO - CAJAMARCA**



**"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO
DE NUESTRA DIVERSIDAD"**

**EL JEFE DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA COIPA, PROVINCIA DE SAN IGNACIO,
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA; QUE SUSCRIBE:**

CERTIFICADO DE TRABAJO

Que, el señor **ABOGADO EDGAR RAUL ZUÑIGA MORAN**, con DNI N° **02849815**, ha laborado en esta Municipalidad como **ASESOR LEGAL**, desde el 06 de Enero hasta el 05 de Mayo del 2011, demostrando mucha responsabilidad, honestidad y dedicación a su labores encomendadas

Se le expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime por conveniente.

La Coipa, 26 de Enero del 2012.

Atentamente.

7 meses

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura, expide la siguiente Constancia de Prestación de Servicios bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios a:

Edgar Raul Zuñiga Moran

Correspondiente al Contrato N° 01010-2006, para el servicio en la Oficina General de Administración - Oficina de Logística - Unidad de Adquisiciones, con un honorario mensual de S/. 4,000.00, por el periodo comprendido entre el 01 de Octubre de 2006 al 16 de diciembre de 2008.

La presente constancia se emite a solicitud del interesado

Lima, 23 de abril de 2009



C. Salas

ECO. CARMEN SALASDI BRAMONT
Directora General de la Oficina
de Administración

2 años
2 meses

09
more



GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR
554**

Piura,

03 JUN 2011

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 03 de enero del 2011; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, *Sobre Descentralización*, y por la Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 27783, *Ley de Bases de la Descentralización*, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, de acuerdo al inciso c. del artículo 21° de la Ley N° 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 03 de enero del 2011, la Presidencia Regional resuelve designar, entre otros, a *Lucia de Fátima Lau Deza* en el cargo estructural de Director de Sistema Administrativo III, Nivel Remunerativo F-4, (44%), de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, cargo considerado de confianza en la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba del Gobierno Regional de Piura;

Que, por convenir al servicio, es procedente dar por concluida la designación de *Lucia de Fátima Lau Deza* en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; debiendo asignarse las funciones del cargo al profesional que se designe;

De conformidad con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Regional de Administración y la Gerencia General Regional;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Constitución Política, la Ley N° 27783, *Ley de Bases de la Descentralización*; el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, y sus normas modificatorias; el Decreto Legislativo N° 276, *Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público*; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación de **LUCIA DE FÁTIMA LAU DEZA** en el cargo estructural de Director de Sistema Administrativo III, Nivel Remunerativo F-4, (44%), de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, cargo considerado de confianza en la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba del Gobierno Regional de Piura, debiendo efectuar la respectiva entrega del cargo con las formalidades de Ley, dándoseles las gracias por los servicios prestados en el cargo que concluye.



10
JUN



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR
554

03 JUN 2011

Piura,

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a **ÉDGAR ZUÑIGA MORÁN** en el cargo estructural de Director de Sistema Administrativo III, Nivel Remunerativo F-4, (44%), de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, cargo considerado de confianza en la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba del Gobierno Regional de Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer se notifique la presente Resolución a las personas indicadas en los Artículos Primero y Segundo. Comuníquese la presente a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE

11
one



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 894 -2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

Piura, 16 SEP 2011

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 818-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA -PR, de fecha 26 de Agosto del 2011; la Resolución Ejecutiva Regional N° 868-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA -PR, de fecha 12 de Setiembre del 2011;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 818-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de Agosto del 2011, se resuelve: en el artículo primero: Aceptar la renuncia del señor Jesús Díaz Luzuriaga, en el cargo de Director de Licitaciones, Contratos y Programación de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en el artículo segundo: Encargar a la Ingeniera Margarita Rosales Alvarado, las funciones de Director de Licitaciones, Contratos y Programación, en adición de sus funciones de Gerente Regional de Infraestructura.

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 868-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 12 de Setiembre del 2011, se resuelve: RECTIFICAR la Resolución Ejecutiva Regional N° 818-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de Agosto del 2011, en el extremo del ARTICULO SEGUNDO de su parte resolutive que DICE: Encargar a la Ingeniera Margarita Rosales Alvarado, las funciones de Director de Licitaciones, Contratos y Programación, en adición de sus funciones de Gerente Regional de Infraestructura; Y DEBE DECIR: ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al señor Richard Rafael Lescano Albán las funciones de Director de Licitaciones, Contratos y Programación de la Gerencia Regional de Infraestructura. Quedando subsistente la resolución en su demás contenido, habiéndose incurrido en error, toda vez que de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 en su artículo 201.1 señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, habiendo la funcionaria encargada de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, realizado actos administrativos en tal condición durante el periodo materia del encargo, por lo que a efectos de no verse invalidados dichos actos administrativos, debe dejarse sin efecto la citada resolución rectificatoria.

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 inciso e) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, es atribución del Presidente del Gobierno Regional de Piura, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.

De conformidad, con las visaciones de la Gerencia General Regional y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria la Ley N° 27902 y Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 868-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 12 de Setiembre del 2011, y **DAR POR**



12 de e



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 894-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

16 SEP 2011

CONCLUIDA la encargatura de la Ingeniera Margarita Rosales Alvarado en las funciones de Directora de Licitaciones, Contratos y Programación de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al señor Abogado **EDGAR RAÚL ZUÑIGA MORAN**, en el cargo estructural de Director de Licitaciones, Contratos y Programación de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, cargo considerado de confianza dentro del Cuadro de Asignación de Personal.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Ingeniera Margarita Rosales Alvarado (Gerente Regional de Infraestructura), al señor Richard Rafael Lescano Alban, al señor Edgar Raúl Zúñiga Moran a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Piura y demás estamentos administrativos pertinentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lie. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE

19
Twe

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 012 - 2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

Piura,

10 ENE 2012

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 894-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA, de fecha 16 de Setiembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 894-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 16 de Setiembre de 2011, se resuelve en el artículo primero, **designar al Sr. Abogado EDGAR RAÚL ZÚNIGA MORÁN** en el cargo estructural de Director de Licitaciones, Contratos y Programación de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, cargo considerado de confianza dentro del Cuadro de Asignación de Personal;

Que, de conformidad con el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; sujetándose a la Constitución y a las Leyes de Desarrollo Constitucional respectivas;

Que, de acuerdo al artículo 21° inciso e) de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, es atribución del Presidente del Gobierno Regional de Piura, designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, por convenir al servicio, es necesario **dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 894-2011/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Setiembre de 2011, que resuelve designar al Abogado EDGAR RAÚL ZÚNIGA MORÁN en el cargo estructural de Director de Licitaciones, Contratos y Programación de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, cargo considerado de confianza dentro del Cuadro de Asignación de Personal, quedando obligado a efectuar la respectiva entrega de cargo a su jefe inmediato con las formalidades de Ley, dándosele las gracias por los servicios prestados;**

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR del 29 de mayo del 2006, y su modificatoria la Resolución Ejecutiva Regional N° 895-2006/GRP -PR del 21 de noviembre del 2006 y sus modificatorias, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria la Ley N° 27902 y Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dejar sin efecto a partir de la fecha, la Resolución Ejecutiva Regional N° 894-2011/GRP-PR, de fecha 16 de Setiembre de 2011, que resuelve designar al Abogado EDGAR RAÚL ZÚNIGA MORÁN en el cargo estructural de Director de Licitaciones, Contratos y Programación de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, cargo considerado de confianza dentro del Cuadro de Asignación de Personal, quedando obligado a efectuar la respectiva entrega de cargo a su jefe inmediato con las formalidades de Ley, dándosele las gracias por los servicios prestados;



7 meses

14
cature

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 012 - 2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

Pág. 02,

10 ENE 2012.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Abogado **EDGAR RAÚL ZÚÑIGA MORÁN** en la forma y modo de Ley, a la Oficina de Recursos Humanos y demás estamentos administrativos pertinentes del Gobierno Regional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE

15
gume

Telefónica

CERTIFICADO DE TRABAJO

(Derecho Especial de Cobertura por Desempleo - Ley N° 26790)

Telefónica Móviles S.A., con RUC N° 20100177774, señalando como número Telefónico 210-6300, domiciliado en Schell 310 - MIRAFLORES - LIMA, certifica que ZUÑIGA MORAN EDGAR RAUL, identificado con D.N.I. N° 02849815 ha laborado en nuestra Empresa bajo la relación de dependencia, durante el período comprendido desde el 1 de noviembre de 2003 hasta el 22 de setiembre de 2006.

Declaro que los datos mencionados en la presente declaración jurada son verdaderos, sujetándome a la verificación posterior y a las sanciones a que hubiere lugar.

Lima, 24 de setiembre de 2006.



MIGUEL ANGEL BOHORQUEZ
APODERADO

30
Sept